



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 201
Año XXVIII
Legislatura VII
8 de febrero de 2010

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS 1.2. PROPOSICIONES DE LEY 1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Proposición de Ley de ordenación
del alumbrado para la protección
del medio nocturno en Aragón 13150

1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES 1.4.1. LECTURA ÚNICA 1.4.1.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley
4/1999, de 25 de marzo, de Ordenación
Farmacéutica para Aragón en materia
de nuevas aperturas de farmacias 13157

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 22/10, sobre medidas para la reactivación de la economía .. 13159

Proposición no de Ley núm. 23/10, sobre la retirada del contingente militar español de Afganistán. 13160

Proposición no de Ley núm. 26/10, sobre la integración del hospital de Jaca en el Servicio Aragonés de Salud 13161

Proposición no de Ley núm. 27/10, sobre la Travesía Central del Pirineo. 13162

Proposición no de Ley núm. 28/10, sobre el ferrocarril entre Alcañiz y Zaragoza y la antigua línea de Val de Zafán 13162

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 24/10, sobre medidas para mejorar las infraestructuras y equipamientos en el colegio público de educación infantil y primaria Montecanal de Zaragoza, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte 13163

Proposición no de Ley núm. 25/10, sobre evaluación de diagnóstico, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte 13164

Proposición no de Ley núm. 29/10, sobre la necesidad de acondicionamiento de plazas de aparcamiento en el hospital de Barbastro, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad 13165

3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 317/09, sobre la misión militar española en Afganistán 13165

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 13/10, relativa a la política retributiva del Gobierno de Aragón del personal del sector público en la Comunidad Autónoma 13166

Interpelación núm. 14/10, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con las infraestructuras y equipamientos culturales, y en especial al futuro del Teatro Fleta de Zaragoza. 13166

Interpelación núm. 15/10, relativa a la política general en lo relativo a la gestión de los servicios sociales 13167

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 304/10, relativa a ratios escolares. 13167

Pregunta núm. 313/10, relativa a la razón por la que el colegio público Eliseo Godoy de Zaragoza se convirtió en bilingüe español-alemán 13167

Pregunta núm. 314/10, relativa al problema de la educación bilingüe español-alemán en el colegio Eliseo Godoy de Zaragoza. 13168

Pregunta núm. 315/10, relativa al problema de la educación bilingüe en el colegio Eliseo Godoy de Zaragoza 13168

Pregunta núm. 330/10, relativa a la generalización de las Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz en los municipios aragoneses 13169

Pregunta núm. 331/10, relativa a la adecuación de delimitaciones o demarcaciones territoriales. 13169

3.4.1.2. EN COMISIÓN

Pregunta núm. 307/10, relativa a infraestructuras educativas, para su respuesta oral ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte. 13170

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 299/10, relativa a las razones por las que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte sigue sin resolver la falta de personal administrativo suficiente en el CEIP Pirineos-Pyrénées de Huesca 13170

Pregunta núm. 300/10, relativa a los problemas que genera en el CEIP Pirineos-Pyrénées de Huesca la falta de personal administrativo suficiente 13171

Pregunta núm. 301/10, relativa a la impugnación en vía administrativa del Decreto por el que se regulan los centros integrados de formación profesional 13171

Pregunta núm. 302/10, relativa a la comisión mixta entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las diócesis de Aragón 13172

Pregunta núm. 303/10, relativa a la composición y actividad de la comisión mixta entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las diócesis de Aragón 13172

Pregunta núm. 305/10, relativa a un proyecto experimental para niños con altas capacidades 13173

Pregunta núm. 306/10, relativa a alumnos superdotados 13173

Pregunta núm. 308/10, relativa a las causas por las que no está en funcionamiento la estación depuradora de aguas residuales para el servicio de los municipios zaragozanos de Brea de Aragón, Gotor, Illueca y Jarque .. 13173

Pregunta núm. 309/10, relativa a la licitación de la estación depuradora de aguas residuales para el servicio de los municipios zaragozanos de Brea de Aragón, Gotor, Illueca y Jarque .. 13174

Pregunta núm. 310/10, relativa a la previsión del coste de funcionamiento y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales para el servicio de los municipios zaragozanos de Brea de Aragón, Gotor, Illueca y Jarque .. 13174

Pregunta núm. 311/10, relativa al canon de saneamiento que han de hacer efectivo los usuarios afectados por la estación depuradora de aguas residuales para el servicio de los municipios zaragozanos de Brea de Aragón, Gotor, Illueca y Jarque 13175

Pregunta núm. 312/10, relativa a las estaciones depuradoras de aguas residuales que están terminadas y no han entrado en servicio en Aragón 13175

Pregunta núm. 316/10, relativa a la distribución de la guía de recursos para las familias 13175

Pregunta núm. 317/10, relativa al coste de la guía de recursos para familias 13176

Pregunta núm. 318/10, relativa al número de ejemplares de la guía de recursos para las familias 13176

Pregunta núm. 319/10, relativa a presupuesto destinado para programas bilingües en institutos de educación secundaria 13177

Pregunta núm. 320/10, relativa a las previsiones del Departamento de Salud y Consumo en relación con equipos públicos de tomografía por emisión de positrones 13177

Pregunta núm. 321/10, relativa al esfuerzo realizado por el profesorado del IES Miguel de Molinos 13177

Pregunta núm. 322/10, relativa a la posible intención del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de suprimir el programa de bilingüismo en francés en el IES Miguel de Molinos de Zaragoza 13178

Pregunta núm. 323/10, relativa a la supuesta incoherencia del Gobierno de Aragón con relación al programa bilingüe francés-español del IES Miguel de Molinos ... 13178

Pregunta núm. 324/10, relativa a la demora en el pago de las subvenciones en materia de electrificación rural, ahorro y diversificación energética y fomento de las energías renovables correspondientes a 2009 13179

Pregunta núm. 325/10, relativa al volumen de impagados en las subvenciones en materia de electrificación rural, ahorro y diversificación energética y fomento de las energías renovables correspondientes a 2009 13180

Pregunta núm. 326/10, relativa a la previsión del pago de las subvenciones en materia de electrificación rural, ahorro y diversificación energética y fomento de las energías renovables correspondientes a 2009 13180

Pregunta núm. 327/10, relativa a la demora en el pago de las subvenciones en materia de electrificación rural, ahorro y diversificación energética y fomento de las energías renovables correspondientes a 2008 13181

Pregunta núm. 328/10, relativa al volumen de impagados en las subvenciones en materia de electrificación rural, ahorro y diversificación energética y fomento de las energías renovables correspondientes a 2008 13181

Pregunta núm. 329/10, relativa a la previsión del pago de las subvenciones en materia de electrificación rural, ahorro y diversificación energética y fomento de las energías renovables correspondientes a 2008 13182

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Interpelación
núm. 38/09, relativa a la política
desarrollada por el Departamento
de Economía, Hacienda y Empleo
hasta el momento
de la presente legislatura 13182

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1513/09,
relativa a la declaración de paisaje
protegido de Santa Orosia-Sobrepuerto..... 13183

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1596/09,
relativa a medidas previstas
para la recolocación de los trabajadores
de la empresa Dequisa en Sabiñánigo..... 13183

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1598/09,
relativa a la empresa Mobile Security Software,
S.L., ubicada en el parque tecnológico
de Walqa (Huesca) 13184

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1611/09,
relativa a las previsiones del parque
tecnológico Walqa, de Huesca 13185

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1612/09,
relativa a las fases de desarrollo del parque
tecnológico Walqa, de Huesca 13185

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1644/09,
relativa al conocimiento del plan de viabilidad
de la empresa Mobile Security Software S.L.
(Mossec), ubicada en el Parque Tecnológico
Walqa..... 13186

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1646/09,
relativa al destino de las subvenciones
concedidas por el Departamento de Industria,
Comercio y Turismo a la empresa Mobile
Security Software S.L. (Mossec), ubicada
en el Parque Tecnológico Walqa..... 13186

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1647/09,
relativa a la recuperación de las inversiones
y subvenciones realizadas por el Gobierno
de Aragón en la empresa Mobile Security
Software S.L. (Mossec), ubicada
en el Parque Tecnológico Walqa..... 13187

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1648/09,
relativa al suministro de información
del Consejo de Administración
de la Corporación Empresarial Pública
de Aragón, sobre la empresa Mobile
Security Software S.L. (Mossec)..... 13187

Respuesta escrita a las Preguntas
núms. 1794/09 y 1795/09, relativas
a medidas previstas para la recolocación
de los trabajadores y preservar la viabilidad
de las empresas Copueyo y su filial
Euroconen ubicadas en el polígono
industrial Sepes de Huesca 13187

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1822/09,
relativa a la retribución de los cargos directivos
del Instituto Aragonés del Agua..... 13188

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1826/09,
relativa a la retribución de los cargos directivos
de la Corporación Empresarial Pública
de Aragón 13189

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1833/09,
relativa a la retribución de los cargos directivos
de la Sociedad para el Desarrollo
de Calamocha, S.A. 13189

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1834/09,
relativa a la retribución de los cargos directivos
de la Sociedad para el Desarrollo Industrial
de Aragón, S.A. 13189

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1835/09,
relativa a la retribución de los cargos directivos
de Aragonesa de Gestión de Residuos, S.A... 13190

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1845/09,
relativa a la retribución de los cargos
directivos del Instituto Aragonés de Gestión
Ambiental (Inaga) 13190

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1848/09,
relativa a la retribución de los cargos
directivos de Sociedad para el Desarrollo
Medioambiental de Aragón, S.A. (Sodemasa) 13190

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1851/09,
relativa a la retribución de los cargos directivos
de Aragón Desarrollo e Inversión, S.L.U. 13190

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1855/09,
relativa a la retribución de los cargos directivos
de Servicios de Interpretación Telefónica, S.A.
(Asitel)..... 13191

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1866/09,
relativa a la retribución de los cargos
directivos de la sociedad de garantías
recíprocas Avalia..... 13191

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1868/09,
relativa a la retribución de los cargos directivos
de Aragón Exterior, S.A. 13191

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1887/09,
relativa a depuradoras de aguas
residuales urbanas 13192

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1888/09,
relativa a depuradoras de aguas residuales
urbanas que se encuentran en proyecto
de ejecución en la Comarca
de la Jacetania..... 13192

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1889/09,
relativa a depuradoras de aguas residuales
urbanas que se están ejecutando
en la Comarca de la Jacetania 13192

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1890/09,
relativa a depuradoras de aguas residuales
urbanas que tiene previsto poner
en funcionamiento 13192

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1963/09,
relativa a previsión de emisiones de CO₂
en Aragón durante los próximos años,
período de 2009 hasta 2016 13193

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1964/09,
relativa a la actual situación de la empresa
La Bella Easo 13193

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 8/10,
relativa a la concertación de plazas
en residencias para personas mayores
con el sector mercantil en los municipios
de la provincia de Huesca,
excluida Huesca capital 13194

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 9/10,
relativa a la concertación de plazas
con el sector mercantil en residencias
para personas mayores en los municipios
de la provincia de Teruel, excluida Teruel
capital 13194

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 10/10,
relativa a la concertación de plazas
en residencias para personas mayores
con el sector social en los municipios
de la provincia de Teruel, excluido Teruel
capital 13195

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 11/10,
relativa a la concertación de plazas
en residencias para personas mayores
con el sector mercantil en Teruel capital 13195

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 12/10,
relativa a la concertación de plazas
en residencias para personas mayores
con el sector mercantil en Zaragoza capital .. 13195

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 13/10,
relativa a la concertación de plazas
en residencias para personas mayores
con el sector social en los municipios
de la provincia de Zaragoza, excluida
Zaragoza capital 13195

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 14/10,
relativa a la concertación de plazas
en residencias para personas mayores
con el sector social en Zaragoza capital 13196

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 15/10,
relativa a la concertación de plazas
en residencias para personas mayores
con el sector social en Teruel capital 13196

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 16/10,
relativa a la concertación de plazas
en residencias para personas mayores
con el sector social en Huesca capital 13196

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 17/10,
relativa a la concertación de plazas
en residencias para personas mayores
con el sector mercantil en los municipios
de la provincia de Zaragoza, excluida
Zaragoza capital 13197

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Presidente
del Gobierno de Aragón 13197

Solicitud de comparecencia de la Consejera
de Servicios Sociales y Familia 13197

La solicitud de comparecencia de la Consejera
de Educación, Cultura y Deporte
pasa a tramitarse ante el Pleno 13197

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia de la Consejera
de Educación, Cultura y Deporte
ante la Comisión de Educación,
Cultura y Deporte 13198

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia del Director
Gerente del Instituto Aragonés
de Servicios Sociales ante la Comisión
de Asuntos Sociales 13198

Solicitud de comparecencia del Director
General de la Corporación Aragonesa
de Radio y Televisión ante la Comisión
Institucional 13198

Solicitud de comparecencia del Director
General de la Corporación Aragonesa
de Radio y Televisión ante la Comisión
Institucional 13198

Solicitud de comparecencia de la Directora
General de Urbanismo ante la Comisión
de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes .. 13199

13. OTROS DOCUMENTOS

13.3. RESOLUCIONES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Resoluciones de modificaciones presupuestarias
correspondientes al mes de noviembre
de 2009 13199

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.2. PROPOSICIONES DE LEY

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Proposición de Ley de ordenación del alumbrado para la protección del medio nocturno en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha calificado la Proposición de Ley de ordenación del alumbrado para la protección del medio nocturno en Aragón, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y su remisión a la Diputación General a los efectos establecidos en el artículo 139.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Adolfo Barrena Salces, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de conformidad con lo establecido en los artículos 138 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición de Ley de ordenación del alumbrado para la protección del medio nocturno en Aragón, solicitando su tramitación ante las Cortes de Aragón.

Proposición de Ley de ordenación del alumbrado para la protección del medio nocturno en Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iluminación artificial inadecuada tiene consecuencias negativas en su entorno. Su principal efecto es el aumento del brillo natural del cielo nocturno, lo cual dificulta seriamente las investigaciones astronómicas y puede causar daños a ecosistemas, provocando alteraciones en los ciclos vitales y en los comportamientos de especies animales y vegetales con hábitos de vida nocturnos. Además, el consumo energético se ve innecesariamente incrementado, originando un aumento de los costes económicos y de la producción de contaminantes atmosféricos. Otros impactos negativos recaen en la calidad ambiental de las zonas habitadas, ya que aumenta la intrusión lumínica en la propiedad privada, provocando molestias tales como fatiga visual, ansiedad y alteraciones del sueño. También dificulta la observación del cielo nocturno.

Si bien la contaminación atmosférica por el CO₂ emitido por diversas actividades productivas es la principal responsable del efecto invernadero que amenaza el equilibrio climático de la tierra, el uso excesivo e irresponsable de la energía eléctrica en el alumbrado

de exteriores es causa de una nueva agresión medioambiental que amenaza ni más ni menos que con eliminar la noche.

Con el fin de minimizar el resplandor luminoso nocturno, que supone un gasto energético innecesario, de conseguir la máxima eficiencia energética, y también de minimizar la alteración de los ciclos biológicos de determinadas especies animales, es necesario conseguir que las instalaciones de alumbrado respondan a criterios coherentes y racionales.

Se deberá actuar sobre las fuentes de luz, limitando la luminaria su emisión hacia el hemisferio superior, eligiendo las de mayor rendimiento; sobre la instalación, implantando el menor número de puntos de luz que permita alcanzar los niveles requeridos, sin sobrepasarlos a causa de las variaciones de los parámetros eléctricos en el suministro de la energía; sobre los tipos de pavimentos de las calzadas, limitando la reflexión hacia el hemisferio superior; e igualmente deberá tenerse en cuenta el apagado, a determinadas horas de la noche, de iluminaciones ornamentales, así como la disminución de los niveles luminosos, sin distorsionar la uniformidad, en las horas en que la intensidad del tráfico desciende substancialmente, siempre y cuando quede garantizada la seguridad de los usuarios.

Se deberá establecer, igualmente, un régimen de funcionamiento que implique la regulación adecuada del apagado y encendido de las instalaciones, evitando la prolongación innecesaria de los periodos de funcionamiento, la implantación de un sistema de estabilización de la tensión suministrada, que evite los consumos innecesarios durante el funcionamiento y que disminuya el flujo luminoso emitido en las horas en las que desciende sustancialmente la intensidad de tráfico, consiguiendo un considerable ahorro energético.

El alumbrado exterior tiene la finalidad de contribuir a crear una vida ciudadana agradable, una disminución de los accidentes, un aumento del confort y fluidez de la circulación, aumento de la visibilidad y seguridad para el peatón, seguridad de los edificios y bienes de su entorno así como el realce de edificios y monumentos, pero tampoco se preferirá que una iluminación nocturna excesiva o defectuosa altere la alternancia natural de los periodos de oscuridad nocturna, impida la visión del cielo y produzca un consumo innecesario de energía. Una iluminación racional satisfará las prestaciones lumínicas requeridas minimizando la contaminación aportada y el consumo de energía requerido.

Las Cortes de Aragón ya se pronunciaron en este sentido aprobando, con fecha 20 de setiembre de 2002, una Proposición no de Ley en la que se instaba al Gobierno a la elaboración de una normativa para evitar la contaminación lumínica en Aragón.

Todas esas razones, unidas a la progresiva concienciación ciudadana hacia la protección del medio, justifican la necesidad de regular, mediante la presente Ley, mecanismos que permitan dar respuesta a la problemática que plantea una iluminación nocturna inadecuada, y a las formas de contaminación lumínica que se deriven de ella, sin olvidar en ningún momento la importancia que el alumbrado nocturno tiene como elemento esencial para la convivencia ciudadana, para la seguridad vial y también para la actividad co-

mercial, turística y lúdica. Una regulación adecuada del alumbrado nocturno ha de contribuir a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, en las ciudades y en los pueblos de nuestra Comunidad.

Atendiendo a recomendaciones elaboradas por el Comité Español de Iluminación y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA), adscrito al Ministerio de Industria, Turismo y Comunicaciones, esta Proposición de Ley determina la división del territorio en diversas zonas en función de las características y especificidades de cada una, en relación con la claridad luminosa que puede ser admisible y, también, regula los aspectos relativos a las intensidades de brillo permitidas, al diseño y realización del alumbrado, así como el establecimiento de los horarios de funcionamiento, teniendo en cuenta la compatibilidad de los intereses municipales y empresariales con los científicos, ecológicos y de ahorro energético.

La Ley establece igualmente las obligaciones de las administraciones públicas para asegurar el cumplimiento de los objetivos que persigue, fija las ayudas económicas necesarias para dar apoyo a las posibles operaciones de adaptación de los alumbrados existentes a las nuevas prescripciones, regula el régimen sancionador correspondiente y propugna la realización de campañas de concienciación ciudadana hacia la problemática ambiental que plantea la contaminación lumínica.

La aplicación de la presente Ley ha de servir para avanzar en el compromiso global de la sociedad en la defensa y conservación del medio ambiente, mejorar la eficiencia energética de las iluminaciones y conseguir un desarrollo sostenible.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— Objeto.

Es objeto de la presente Ley la regulación de las instalaciones y los elementos de alumbrado exterior e interior, por lo que respecta a la contaminación lumínica que pueden producir y a su eficiencia energética. Se trata de establecer las condiciones que deben cumplir las nuevas instalaciones de alumbrado exterior, tanto públicas como privadas, situadas en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como las medidas correctoras a aplicar en las instalaciones existentes inadecuadas, con el fin de mejorar la protección del medio ambiente mediante un uso eficiente y racional de la energía que consumen y la reducción del resplandor luminoso nocturno, sin menoscabo de la seguridad que debe proporcionar el alumbrado a los peatones, vehículos y propiedades.

Artículo 2.— Finalidades.

La presente Ley tiene como finalidades:

- a) Promover la eficiencia energética de los alumbrados exteriores mediante el ahorro de energía, sin perjuicio de la seguridad de los usuarios.
- b) Mantener al máximo posible las condiciones naturales de las horas nocturnas, en beneficio de la fauna, la flora y los ecosistemas en general.
- c) Evitar la intrusión lumínica en el entorno doméstico y, en todo caso, minimizar sus molestias y sus perjuicios.

d) Prevenir y corregir los efectos de la contaminación lumínica en la visión del cielo.

e) Contribuir a cumplimentar la Directiva Europea sobre gestión de residuos y restricción del uso de sustancias peligrosas en equipos eléctricos y electrónicos.

Artículo 3.— Ámbito de aplicación.

La presente Ley será de aplicación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, a los proyectos, memorias técnicas de diseño y obras de alumbrado exterior, tanto públicos como privados, de nuevas instalaciones, así como a los proyectos de remodelación o ampliación de las existentes.

Artículo 4.— Definiciones.

A efectos de la presente Ley, se aplicarán los conceptos recogidos, en cada momento, en el Vocabulario Electrónico Internacional de la Iluminación, en la parte relativa a la luminotecnia.

También a tales efectos y en cuanto al uso a que es destinado el alumbrado, se entiende por:

- a) Alumbrado exterior viario: el de las superficies destinadas al tránsito de vehículos.
- b) Alumbrado exterior para peatones: el de las superficies destinadas al paso de personas.
- c) Alumbrado exterior viario y para peatones el de las superficies destinadas al tránsito de vehículos y al paso de personas.
- d) Alumbrado exterior ornamental: el de las superficies alumbradas con objetivos estéticos.
- e) Alumbrado exterior industrial: el de las superficies destinadas a una actividad industrial.
- f) Alumbrado exterior comercial y publicitario: el de las superficies destinadas a una actividad comercial o publicitaria.
- g) Alumbrado exterior deportivo y recreativo el de las superficies destinadas a una actividad deportiva o recreativa.
- h) Alumbrado exterior de seguridad: el de las superficies que hay que vigilar y controlar.
- i) Alumbrado exterior de edificios: el de las superficies que, aunque formen parte de una finca de propiedad privada, son externas a las edificaciones.
- j) Alumbrado exterior de equipamientos: el de las superficies que, aunque formen parte de un equipamiento, público o privado, son externas a las edificaciones.

Artículo 5.— Exenciones de aplicación.

1. Están exentos del cumplimiento de las obligaciones fijadas por la presente Ley, en los supuestos y con el alcance que sea fijado por vía reglamentaria:

- 1.1. Los aeropuertos y las instalaciones ferroviarias.
- 1.2. Las instalaciones de las fuerzas y los cuerpos de seguridad y las instalaciones de carácter militar.
- 1.3. Los vehículos de motor circulando o maniobrando.

En general, las infraestructuras cuya iluminación esté regulada por normas específicas destinadas a garantizar la seguridad de la ciudadanía.

2. No obstante, en los casos de exención el Gobierno de Aragón promoverá, mediante convenios de colaboración con los organismos responsables, la

consecución del mayor número posible de los fines de la presente Ley que sean compatibles con la actividad de dichos ámbitos.

3. Se excluye del ámbito de aplicación de la presente Ley la luz producida por combustión en el marco de una actividad sometida a autorización administrativa o a otras formas de control administrativo, si no tiene finalidad de iluminación.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN REGULADOR DE LOS ALUMBRADOS

Artículo 6.— Zonificación.

1. Para la aplicación de la presente Ley, el territorio se ha de dividir en zonas, en función de la vulnerabilidad a la contaminación lumínica.

2. La división del territorio en zonas se ha de establecer por vía reglamentaria y se ha de ajustar a la zonificación siguiente:

Zona E1: áreas oscuras. Comprende las siguientes zonas:

1.º Zonas en suelo clasificado como no urbanizable por el planeamiento urbanístico en el ámbito de los espacios naturales protegidos y lugares de Interés Comunitario de la Comunidad Autónoma de Aragón que contengan hábitats o especies vegetales o animales cuya sensibilidad a la modificación de ciclos vitales o comportamientos como consecuencia de un exceso de luz artificial esté constatada.

2.º Zonas de especial interés para la investigación científica a través de la observación astronómica dentro del espectro visible.

Zona E2: áreas incluidas en ámbitos territoriales que sólo admiten un brillo reducido, terrenos clasificados como urbanizables y no urbanizables no incluidos en la zona E1.

Zona E3: áreas incluidas en ámbitos territoriales que admiten un brillo mediano. Comprende las siguientes zonas:

1.º Zonas residenciales en el interior del casco urbano y en la periferia, con densidad de edificación media-baja.

2.º Zonas industriales.

3.º Zonas dotacionales con utilización en horario nocturno.

4.º Sistema general de espacios libres.

Zona E4: áreas que admiten flujo luminoso elevado. Comprende las siguientes zonas:

1.º Zonas incluidas dentro del casco urbano con alta densidad de edificación.

2.º Zonas en las que se desarrollen actividades de carácter comercial, turístico y recreativo en horario nocturno.

Puntos de referencia: puntos próximos a las áreas de valor astronómico o natural especial para cada uno de los cuales hay que establecer una regulación específica según las áreas en que se encuentren. Las exigencias de iluminación en cada zona se establecerán de acuerdo con la distancia al punto de referencia.

3. El Departamento competente en medio ambiente, oídos los Ayuntamientos afectados, establecerá las zonas correspondientes al área lumínica E1, según el procedimiento que reglamentariamente se determine.

Con el fin de proteger las áreas oscuras, la zonificación colindante a una zona E1 deberá tener clasificación E2.

Artículo 7.— Limitaciones y prohibiciones.

1. El flujo de hemisferio superior instalado aplicable a las zonas establecidas en virtud del artículo 6 se ha de regular por vía reglamentaria, para cada uno de los usos especificados por el artículo 4.2 y para cualquier otro uso que sea determinado por reglamento.

2. Los niveles máximos de luz para cada uno de los usos especificados por el artículo 4.2 se han de establecer por vía reglamentaria, teniendo en cuenta las recomendaciones internacionales, con mecanismos que permitan su adecuación en caso de modificación de las mencionadas recomendaciones.

3. Los proyectos de instalación de alumbrados que hayan de funcionar en horario nocturno han de ir acompañados de una memoria que justifique su necesidad.

4. Los niveles máximos de luz establecidos en virtud del apartado 2 también son aplicables a los alumbrados interiores, si producen intrusión lumínica hacia el exterior.

5. Se prohíben:

a) Las luminarias con un flujo de hemisferio superior que supere el 20% del emitido, salvo en iluminaciones de un interés especial, de acuerdo con lo determinado por vía reglamentaria.

b) Las fuentes de luz que, mediante proyectores convencionales o láseres, emitan por encima del plano horizontal, salvo que iluminen elementos de un especial interés histórico, de acuerdo con lo que sea determinado por vía reglamentaria.

c) Los artefactos y dispositivos aéreos de publicidad nocturna.

d) La iluminación permanente de las pistas de esquí.

e) La iluminación de instalaciones a falta de la memoria justificativa que exige el apartado 3.

Artículo 8.— Excepciones a las restricciones de uso.

1. Se podrán establecer las siguientes excepciones al artículo anterior:

a) Por motivos de seguridad debidamente justificados.

b) En operaciones de salvamento y otras situaciones de emergencia, en cuyo caso la duración de la excepción quedará restringida a la operación de salvamento o a la situación de emergencia.

c) Para eventos de carácter temporal con especial interés social, cultural o deportivo, en cuyo caso la duración de la excepción quedará restringida a la del evento.

d) Para otros usos del alumbrado de especial interés debidamente justificados.

2. Los supuestos a, c, y d, deberán ser aprobados por los Ayuntamientos, previa solicitud, en su caso, del interesado.

Artículo 9.— Régimen y horario de usos del alumbrado.

1. Con carácter general se establece el horario nocturno como la franja horaria comprendida:

a) Desde las 0:00 h, hasta las 6:00 h, en el periodo de la hora de invierno.

b) Desde la 1:00 h, hasta las 6:00 h, en el periodo de la hora de verano.

2. Los Ayuntamientos podrán establecer de forma justificada en sus ordenanzas municipales ampliaciones al horario nocturno.

3. Todas las instalaciones de alumbrado exterior, tanto nuevas como existentes, deben estar dotadas con sistemas automáticos de regulación o encendido y apagado, que les sean necesarios para el cumplimiento de lo establecido en esta Ley.

4. En zonas clasificadas como E1 y E2, el alumbrado exterior que no sea necesario por motivos de seguridad, se mantendrá apagado durante el horario nocturno.

5. El resto de instalaciones de alumbrado exterior deben reducir en la medida de lo posible el flujo luminoso durante el horario nocturno con respecto a los límites que les sean aplicables, manteniendo la uniformidad de la iluminación.

6. Podrá exceptuarse lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del presente artículo con carácter eventual y en casos debidamente justificados para el desarrollo en horario nocturno de actividades de naturaleza recreativa, cultural, deportiva, turística, comercial, industrial o agrícola, siempre que estén autorizadas por la Administración competente.

Artículo 10.— Alumbrado ornamental.

1. Para el caso particular del alumbrado ornamental, se procurará que la disposición de luminarias sea tal que emitan su flujo luminoso desde arriba hacia abajo, no desde abajo hacia arriba. En caso de no ser posible, se utilizarán paralúmenes siempre que esto sea técnicamente viable.

2. Este alumbrado permanecerá apagado en la franja de horario nocturno establecida en el artículo 9 de esta Ley.

3. Los Ayuntamientos podrán establecer salvedades para la iluminación de monumentos o enclaves de especial interés histórico-artístico, atendiendo a sus especiales valores arquitectónicos y patrimoniales, siempre que ello se justifique debidamente por el solicitante.

4. El alumbrado ornamental, no podrá superar los valores límite establecidos en la ITC-EA-02 del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre.

Artículo 11.— Alumbrado señales y anuncios luminosos.

1. En horario nocturno únicamente permanecerán encendidos los carteles, vallas y anuncios publicitarios luminosos que cumplan una función informativa de posición y existencia de lugares en los que se presten servicios de interés social, cuando éstos se encuentren operativos.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, el alumbrado de señales y anuncios luminosos se realizará mediante luminarias que emitan el flujo luminoso de arriba hacia abajo.

3. En el alumbrado de señales y anuncios luminosos no se podrán superar los valores límites establecidos en la ITC-EA-02 del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre.

Artículo 12.— Alumbrado festivo y navideño.

1. El alumbrado festivo y navideño será regulado por los Ayuntamientos mediante un régimen de alumbrado propio que minimizará la contaminación lumínica y optimizará el consumo energético.

2. La duración en tiempo y horario se limitará a la del evento.

3. En todo caso, se cumplirán los valores máximos de potencia instalada establecidos en la ITC-EA-02 del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre.

Artículo 13.— Características de las instalaciones y los aparatos de iluminación.

1. Las instalaciones y los aparatos de iluminación se han de diseñar e instalar de manera que se prevenga la contaminación lumínica y se favorezca el ahorro, el uso adecuado y el aprovechamiento de la energía, y han de contar con los componentes necesarios para este fin.

2. Se han de establecer por vía reglamentaria las prescripciones aplicables a los aparatos de iluminación, en función, si procede, de las zonas establecidas de acuerdo con el artículo 6 y de los niveles máximos fijados de acuerdo con el artículo 7, especialmente por lo que respecta a:

— La inclinación y la dirección de las luminarias, las características del cierre y la necesidad de apantallarlas para evitar valores excesivos de flujo de hemisferio superior instalado, de deslumbramiento o de intrusión lumínica.

— El tipo de lámparas que hay que utilizar o de uso preferente.

— Los sistemas de reducción del flujo luminoso en horarios de alumbrado restringido, si procede, y siempre la estabilización de la tensión de alimentación en los regímenes nominal y reducido, para que las instalaciones sean eficientes y permitan el uso adecuado de las mismas.

— Los equipos, que serán de carácter estático, estabilizarán la tensión de salida en los regímenes nominal y reducido, para tensiones de entrada comprendidas en el entorno de $230\text{ V} \pm 7\%$, con una tolerancia del $\pm 2\%$ y permitirán reducir el nivel de iluminación, uniformemente, hasta el 50%, todo ello en cabecera de línea.

3. Los aparatos de alumbrado exterior que, de conformidad con lo que disponen los apartados 1 y 2, cumplen los requisitos exigidos por lo que respecta a los componentes, el diseño, la instalación, el ángulo de implantación respecto a la horizontal y la eficiencia energética, podrán acreditar, mediante un distintivo homologado, su cualidad para evitar la contaminación lumínica y ahorrar energía.

4. Se han de adoptar los programas de mantenimiento necesarios para la conservación permanente de las características de las instalaciones y los aparatos de iluminación.

5. De acuerdo con criterios de ahorro energético, se ha de priorizar en los alumbrados exteriores la utilización preferente de lámparas de vapor de sodio de alta presión (VSAP) y de baja presión (VSBP). Estas lámparas han de sustituir a las lámparas de vapor de mercurio en los procesos de renovación del alumbrado público, que han de tender a la reducción de la potencia instalada. Así se disminuirá la generación de residuos peligrosos y tóxicos al acabar la vida útil de las lámparas.

Igualmente se fomentará la instalación de equipos estabilizadores-reductores de tensión que, al eliminar las sobretensiones de suministro, hagan más eficiente la instalación y permitan el uso adecuado de las mismas.

Artículo 14.— *Características fotométricas de los pavimentos.*

1. Siempre que las características constructivas, composición y sistema de ejecución resulten idóneas respecto a la textura, resistencia al deslizamiento, drenaje de la superficie, etcétera, en las calzadas de las vías de tráfico se recomienda utilizar pavimentos cuyas características y propiedades reflectantes resulten adecuadas para las instalaciones de alumbrado público.

2. En consecuencia, siempre que resulte factible, en las calzadas de las vías de tráfico se recomienda implantar pavimentos con un coeficiente de luminancia medio o grado de luminosidad lo más elevado posible y con un bajo factor especular.

Artículo 15.— *Régimen estacional y horario de usos del alumbrado.*

1. Durante las horas de ausencia de luz natural, deben encenderse tan solo las instalaciones cuya emisión esté relacionada con:

- Iluminación por razones de seguridad.
- Iluminación de calles, caminos, viales, lugares de paso y, mientras sean destinadas a este uso, zonas de equipamiento y de aparcamiento.
- Usos comerciales, industriales, agrícolas, deportivos o recreativos, durante el tiempo de actividad.
- Iluminación por otros motivos justificados, que se han de determinar por vía reglamentaria y se han de haber especificado en la memoria justificativa que exige el artículo 7.3.

2. Los ayuntamientos han de regular un régimen propio de alumbrado para los acontecimientos nocturnos singulares, festivos, feriales, deportivos o culturales al aire libre, que ha de compatibilizar la prevención de la contaminación lumínica y el ahorro energético con las necesidades derivadas de los acontecimientos mencionados.

3. El alumbrado de calles y viales se reducirá, por disminución del flujo emitido por las fuentes de luz, a determinadas horas de la noche en las que la actividad ciudadana y la intensidad del tráfico disminuyen sensiblemente.

4. Los criterios generales del régimen estacional y horario de usos del alumbrado exterior se han de regular por vía reglamentaria. La regulación ha de tener en cuenta las especificidades a que hacen referencia los apartados 1, 2 y 3 y ha de fijar los condicionantes aplicables a la iluminación en horario de iluminación restringida de monumentos o de otros elementos de un interés cultural, histórico o turístico especial.

5. Lo que establece el presente artículo también es aplicable a los alumbrados interiores, tanto los de propiedad pública como los de propiedad privada, si producen intrusión lumínica en el exterior.

CAPÍTULO III

ACTUACIONES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Artículo 16.— *Obligaciones de las Administraciones Públicas.*

Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, cumplirán y harán cumplir lo siguiente:

- Que los alumbrados distribuyan la luz de la manera más efectiva y eficiente y utilicen la cantidad mínima de energía para satisfacer los criterios de alumbrado.

— Que las luminarias utilizadas serán cerradas o apantalladas, de acuerdo con lo que establecen los artículos 7 y 13.

— Que los alumbrados exteriores se realicen preferentemente con elementos que tengan acreditada su cualidad para evitar la contaminación lumínica y ahorrar energía, de acuerdo con lo que establece el artículo 13.3, y la mantengan a lo largo del tiempo.

— Que los componentes de los alumbrados se ajusten adecuadamente a las características de los usos y de la zona iluminada y emitan, preferentemente, en la zona del espectro visible de longitud de onda larga.

— Que en los alumbrados de calles y viales se reduzca el flujo en las horas en que la actividad de la ciudad y la intensidad de tráfico disminuye sensiblemente, sin que por ello se menoscabe la seguridad.

— Que los alumbrados se mantengan apagados en horario de alumbrado restringido, cuando no sean necesarios.

— Que las instalaciones y los aparatos de iluminación sean sometidos al mantenimiento adecuado para la conservación permanente de sus características.

Artículo 17.— *Régimen de intervención de la Administración.*

1. Las características de los alumbrados exteriores, ajustadas a las disposiciones de la presente Ley y de la normativa que la desarrolle, se han de hacer constar en los proyectos técnicos anexos a la solicitud de licencia de actividad y de obras y en los proyectos de urbanización, siendo preceptiva la emisión de informe previo al acuerdo municipal sobre este aspecto, por parte del Departamento competente del Gobierno de Aragón.

2. Lo que establece el apartado 1 también es aplicable a los alumbrados interiores si producen intrusión lumínica en el exterior.

Artículo 18.— *Criterios para la contratación administrativa.*

1. Las Administraciones Públicas incluirán en los pliegos de cláusulas administrativas de obras, de servicios y de suministros los requisitos que ha de cumplir necesariamente el alumbrado exterior para ajustarse a los criterios de prevención y corrección de la contaminación lumínica establecidos por la presente Ley y por la normativa que la desarrolle. Igualmente, deberán cumplirse estos criterios en las contrataciones que se realicen contra factura.

2. El distintivo homologado a que se refiere el artículo 13.3 para los aparatos de iluminación acreditada que cumplen los requisitos fijados por el apartado 1 a efectos de la contratación administrativa.

3. Las construcciones, las instalaciones y las viviendas que requieren iluminación en horario de alumbrado restringido han de presentar a la Administración Pública competente una memoria que justifique su necesidad. En todo caso, el proyecto de alumbrado se ha de ajustar, al máximo, a los criterios de prevención de la contaminación lumínica y eficiencia energética.

Artículo 19.— *Construcciones financiadas con fondos públicos.*

Los proyectos de alumbrado exterior en construcciones, instalaciones y viviendas financiados con fondos públicos se han de ajustar necesariamente a los crite-

rios de prevención de la contaminación lumínica y eficiencia energética que establece la presente Ley.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 20.— Régimen de ayudas.

1. Se establecerán líneas de ayudas específicas para promover la adaptación de los alumbrados exteriores existentes inadecuados a las prescripciones de la presente Ley.

2. Para el otorgamiento de las ayudas a que se refiere el apartado 1, es criterio preferente el hecho de que el alumbrado esté dentro de una zona E1 o un punto de referencia.

3. Las solicitudes que se formulen para recibir las ayudas a que se refiere el apartado 1 se presentarán acompañadas del proyecto técnico de la modificación, que incluya el presupuesto correspondiente, con valoración individualizada de la amortización y periodo de amortización de cada instalación.

CAPÍTULO V

RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 21.— Infracciones sancionables.

Constituyen infracción administrativa las acciones y las omisiones que contravienen a las obligaciones que establece la presente Ley, de acuerdo con la tipificación y la graduación que establece el artículo siguiente.

Artículo 22.— Tipificación.

1. Son infracciones leves las acciones o las omisiones siguientes:

— Vulnerar dentro de un margen de hasta dos horas el régimen horario de uso del alumbrado.

— Exceder del 20% y hasta el 30% el flujo de hemisferio superior emitido.

— Infringir por acción o por omisión cualquier otra determinación de la presente Ley o de la reglamentación que la desarrolle, salvo que se incurra en una infracción grave o muy grave.

— Instalar luminarias o fuentes de luz contravinendo lo que dispone el artículo 7.5.a y b.

2. Son infracciones graves las acciones o las omisiones siguientes:

— Vulnerar por más de dos horas el régimen horario de uso del alumbrado.

— Exceder del 30% el flujo de hemisferio superior emitido.

— Instalar aparatos de iluminación que no cumplan los requisitos establecidos por la presente Ley y por la normativa que la desarrolle.

— Llevar a cabo una modificación del alumbrado exterior que altere su intensidad, su espectro o el flujo de hemisferio superior instalado de manera que dejen de cumplir las prescripciones de la presente Ley o de la normativa que la desarrolle.

— Cometer dentro de una zona E1 o en un punto de referencia una infracción tipificada como leve.

— Obstruir la actividad de control o de inspección de la Administración.

— Cometer dos o más infracciones leves en el plazo de un año.

3. Son infracciones muy graves las acciones o las omisiones siguientes:

— Cometer una infracción tipificada como grave, si causa un perjuicio importante al medio, según valoración a establecer por desarrollo reglamentario.

— Cometer dentro de una zona E1 o en un punto de referencia una infracción tipificada como grave.

— Cometer dos o más infracciones graves en el plazo de un año.

Artículo 23.— Cuantía de las sanciones.

1. Las infracciones leves se sancionan con multas de 150 euros a 600 euros.

2. Las infracciones graves se sancionan con multas de 601 euros a 3.000 euros.

3. Las infracciones muy graves se sancionan con multas de 3.001 euros a 60.000 euros.

4. En el caso de infracciones graves y muy graves, junto a la multa podrá, en los casos en que sea procedente para asegurar el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, imponerse alguna de las siguientes sanciones:

— Clausura definitiva, total o parcial, de las instalaciones.

— Clausura temporal, total o parcial, de las instalaciones por un periodo no superior a cinco años.

— Revocación de la autorización o suspensión de la misma por un periodo no superior a cinco años.

Artículo 24.— Órganos competentes.

1. La competencia de inspección y denuncia de las infracciones que se produzcan a los preceptos y obligaciones establecidos en la presente Ley se atribuye a aquellas Administraciones a las que, reglamentariamente, se les asigne el cumplimiento y la exigencia de cumplimiento de lo preceptuado en esta Ley.

2. Igualmente será la Administración que ha realizado la inspección y denuncia la que inicialmente tiene atribuida la competencia para iniciar el procedimiento sancionador que reglamentariamente se establezca.

3. En cualquier caso, será el Departamento de Medio Ambiente el órgano competente para el inicio y tramitación del procedimiento sancionador de las infracciones tipificadas como muy graves en la presente Ley.

Artículo 25.— Remisión del régimen sancionador.

En lo no previsto en los artículos anteriores, será de aplicación el régimen sancionador contenido en la Ley de Protección Ambiental de Aragón.

CAPÍTULO VII

INSTRUMENTOS PARA LA PROTECCIÓN DEL CIELO FRENTE A LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA

Artículo 26.— Instrumentos.

Constituyen los instrumentos para la protección del cielo frente a la contaminación lumínica los que a continuación se señalan:

a) El Comité Asesor.

b) Oficina Técnica.

Artículo 27.— Comité Asesor.

1. Se crea el Comité Asesor para la protección del cielo frente a la contaminación lumínica, que habrá de constituirse en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley.

2. El Comité Asesor estará integrado por los siguientes miembros:

a) La persona titular de la Dirección General competente en materia de contaminación lumínica, que ostentará la Presidencia.

b) La Secretaría del Comité será ejercida por una persona funcionaria que ostente, como mínimo, una Jefatura de Departamento, de dicha Dirección General.

c) Dos personas representantes de las Entidades Locales de Aragón designadas por la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.

d) La persona titular de la Dirección General competente en Espacios Naturales Protegidos.

e) La persona titular de la Dirección General competente en medio natural.

f) La persona titular de la Dirección General competente en vivienda y urbanismo.

g) La persona titular de la Dirección General competente en patrimonio cultural.

h) Una persona representante del Comité Español de Iluminación.

i) Una persona representante de la universidad pública.

j) La persona titular de la Dirección General competente en eficiencia energética.

k) Dos personas representantes de las Organizaciones Empresariales de Aragón.

l) Dos representantes de las Organizaciones Sindicales mayoritarias en Aragón.

m) Una persona representante de la Comisión Nacional de Astronomía.

3. El Comité podrá contar con la asistencia de personas de reconocida solvencia técnica y científica en materia de iluminación, ahorro y eficiencia energética, designados a propuesta del órgano correspondiente.

4. Se garantizará la participación paritaria de mujeres y hombres en este Comité, Los órganos, organizaciones e instituciones representadas designarán a sus representantes teniendo en cuenta este criterio.

En la sustitución de miembros y suplentes designados deberá mantenerse el género de la persona que se sustituye.

5. Serán funciones del Comité Asesor:

a) Asesorar sobre las propuestas de zonificación, las medidas, los programas o las normas que se formulen en cumplimiento del presente Reglamento, así como conocer los informes de evaluación y seguimiento que se elaboren al respecto.

b) Proponer las actuaciones que se estimen oportunas y que coadyuven al mejor desarrollo de los objetivos previstos en el presente Reglamento, emitiendo informes cuando sea necesario.

c) Proponer las tareas de difusión, promoción y asesoramiento derivadas de la aplicación del mismo.

d) Asesorar en materia de I+D respecto a la contaminación lumínica.

e) Asesorar a las Administraciones Locales en materia de contaminación lumínica.

Artículo 28.— Oficina Técnica.

1. Se crea la Oficina Técnica para la protección del cielo frente a la contaminación lumínica, que estará adscrita a la Dirección General competente y que estará integrada por personal funcionario o laboral de dicha Dirección, así como de las Delegaciones Provinciales de Departamento competente en Medio Ambiente.

2. La Oficina Técnica tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Redacción de propuestas normativas en materia de contaminación lumínica en Aragón así como la de todos aquellos documentos necesarios para su interpretación.

b) Propuesta de formación de Grupos de Trabajo, Comités Científico-Técnicos, convenios de colaboración, entre otros.

c) Elaboración de los informes sobre propuestas normativas que puedan afectar a la contaminación lumínica.

d) Tramitación y gestión de los procedimientos en materia de contaminación lumínica regulados en la presente Ley.

e) Mantenimiento del catálogo de las zonas E1 y puntos de referencia.

f) Creación y mantenimiento del mapa de zonificación de áreas lumínicas de Aragón.

g) Emisión de informes relativos a la zonificación de los Ayuntamientos cuando fuera necesario.

h) Coordinar y recabar los informes necesarios respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley.

i) Definición de los indicadores necesarios para la evaluación del grado de implantación y cumplimiento de los preceptos establecidos en la normativa, así como la emisión de informes sobre la evolución de dichos indicadores. En caso de desviaciones significativas respecto del horizonte previsto, propuesta de las correspondientes medidas correctoras.

j) Asesoramiento a Ayuntamientos, empresas y ciudadanos para la implantación de la normativa.

k) Organización de campañas de difusión y concienciación ciudadana en relación con la problemática que conlleva la contaminación lumínica.

l) Promoción y gestión de los acuerdos y convenios de colaboración entre Administraciones y otras instituciones, para fomentar la aplicación de las medidas propuestas en la presente Ley.

m) Promoción de acuerdos de colaboración con organismos responsables de instalaciones de alumbrado no afectadas por esta Ley con objeto de fomentar la aplicación de medidas orientadas a la reducción de la contaminación lumínica.

n) Impulso y desarrollo de medidas de fomento encaminadas al cumplimiento de las medidas propuestas en la presente Ley.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— *Alumbrados exteriores existentes inadecuados.*

Los alumbrados exteriores existentes inadecuados a la entrada en vigor de la presente Ley pueden mantener inalteradas sus condiciones técnicas, en los términos que establece la disposición transitoria primera, pero han de ajustar el régimen de usos horarios al que determinan la presente Ley y la normativa que la desarrolle.

Segunda.— *Modificaciones de alumbrado exterior.*

Si posteriormente a la entrada en vigor de la presente Ley se lleva a cabo una modificación sustancial de un alumbrado exterior que afecta a su intensidad o

al flujo de hemisferio superior instalado, ésta se habrá de ajustar, en todo caso, a las prescripciones de la Ley y de la normativa que la desarrolle.

Tercera.— *Otras alteraciones de la claridad.*

El desarrollo reglamentario de la presente Ley ha de tener en cuenta, de acuerdo con sus requisitos y sus principios, las alteraciones de la claridad natural causadas por la actividad humana, además de la instalación de alumbrados, que puedan derivar en formas de contaminación lumínica.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— *Adaptación de alumbrados existentes.*

Los alumbrados exteriores existentes a la entrada en vigor de la presente Ley se han de adaptar a sus prescripciones y a la normativa que la desarrolle en los plazos que sean fijados por vía reglamentaria, que en ningún caso pueden sobrepasar el período de ocho años, a contar desde dicha entrada en vigor, y que se han de determinar atendiendo, entre otros, a los criterios siguientes:

- Los usos del alumbrado.
- La clasificación de la zona en que se emplaza el alumbrado.
- Los perjuicios que causa el alumbrado para el medio o para la ciudadanía.
- La magnitud de las reformas que se hayan de llevar a cabo.
- La eficiencia energética del alumbrado.
- Los costes económicos de la adaptación

Segunda.— *Colaboración con las entidades locales.*

El Gobierno de Aragón, por medio del régimen de ayudas regulado por el artículo 20 y de los otros mecanismos presupuestarios pertinentes, colaborará con las entidades locales para garantizar la adaptación de los alumbrados públicos a las prescripciones de la presente Ley.

Tercera.— *Plazo para el cumplimiento del artículo 18.3.*

La obligación establecida en el artículo 18.3 de la presente Ley, se exigirá en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la misma.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— *Campañas de difusión.*

El Departamento competente en medio ambiente promoverá campañas de difusión y concienciación ciudadana en relación con la problemática que conlleva la contaminación lumínica.

Segunda.— *Desarrollo Reglamentario.*

El Gobierno de Aragón procederá al desarrollo reglamentario de la presente Ley en el plazo de seis meses.

Tercera.— *Actualización de multas.*

Se faculta al Gobierno de Aragón para actualizar mediante decreto las multas fijadas por la presente Ley, de acuerdo con las variaciones del índice de precios al consumo.

Cuarta.— *Distintivo homologado.*

En el plazo que establece la disposición final segunda para el desarrollo reglamentario de la presente Ley, el Departamento competente ha de determinar los requisitos para otorgar el distintivo homologado a que se refiere el artículo 13.3.

Quinta.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor a los tres meses de su publicación en *Boletín Oficial de Aragón*.

En Zaragoza, a 2 de febrero de 2010.

El Portavoz

ADOLFO BARRENA SALCES

1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES

1.4.1. LECTURA ÚNICA

1.4.1.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 4/1999, de 25 de marzo, de Ordenación Farmacéutica para Aragón en materia de nuevas aperturas de farmacias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite el Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 4/1999, de 25 de marzo, de Ordenación Farmacéutica para Aragón en materia de nuevas aperturas de farmacias.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1 del Reglamento de la Cámara, la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, en sesión conjunta celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha acordado la tramitación de este Proyecto de Ley directamente y en lectura única.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 4/1999, de 25 de marzo, de ordenación farmacéutica para Aragón en materia de nuevas aperturas de farmacias

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el ámbito autonómico, el artículo 71.56 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, confiere a la Comuni-

dad Autónoma la competencia exclusiva en materia de ordenación farmacéutica. La Constitución Española, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud y establece la atribución de competencias a los poderes públicos para organizar y tutelar la salud pública, a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Por su parte la Ley 4/1999, de 25 de marzo, de Ordenación Farmacéutica para Aragón tiene por objeto la regulación y ordenación de la atención farmacéutica que debe ser prestada al conjunto de la población existente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. La atención farmacéutica se considera como un servicio de interés público que comprende un conjunto de actuaciones en todos los niveles del sistema sanitario, realizadas bajo la supervisión, control y responsabilidad de un profesional farmacéutico, de conformidad con la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

La Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón en su artículo 25 regula los recursos del Sistema de Salud de Aragón y establece que los centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma, de las corporaciones locales y de cualesquiera otras administraciones territoriales intracomunitarias constituyen el Sistema de Salud de Aragón, se considerarán parte integrante del Sistema de Salud de Aragón la red de oficinas de farmacia, como proveedor preferente de medicamentos y atención farmacéutica al paciente no hospitalizado, mediante los conciertos que periódicamente se establezcan.

A su vez, el Decreto 6/2008, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y del Servicio Aragonés de Salud incluye, entre sus competencias la dirección y desarrollo de la Política Farmacéutica del Departamento

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón y en función de las nuevas necesidades que se observan, así como de la experiencia acumulada desde la aprobación de la Ley 4/1999, de 25 de marzo, de Ordenación Farmacéutica para Aragón, con el fin de agilizar y dar una mayor seguridad jurídica en los procedimientos de apertura de nuevas aperturas de oficinas de farmacia, y de esta manera conseguir un mejor servicio al ciudadano, se hace necesario adecuar y modificar el actual texto.

Artículo único.— *Modificación de la Ley 4/1999, de 25 de marzo, de Ordenación Farmacéutica para Aragón.*

Uno. Se suprime la actual redacción del apartado 3.f) del artículo 24 y se sustituye por la siguiente:

«f) Participación en programas sanitarios en materia de uso racional del medicamento, ordenación y control farmacéutico y salud pública.»

Dos. Se suprime el apartado 4 del artículo 24 en lo referente a la participación de los farmacéuticos que hayan cumplido la edad de 65 años y queda redactado como sigue:

«4. No podrán participar en los concursos que se convoquen los farmacéuticos que ya sean titulares de una oficina de farmacia en la zona de salud

para la que se pretenda la autorización de una nueva apertura, salvo en las zonas de salud no urbanas cuando la nueva apertura sea en otro municipio.»

Disposición transitoria primera.— *Procedimientos en trámite.*

Los procedimientos de apertura, transmisión, traslado, modificación y cierre de las oficinas de farmacia y botiquines ya iniciados a la entrada en vigor de esta Ley seguirán rigiéndose por la normativa anterior.

Disposición transitoria segunda.— *Régimen transitorio.*

Los procedimientos de apertura, transmisión, traslado, modificación y cierre de las oficinas de farmacia y botiquines que se inicien con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, en tanto no se desarrolle esta norma, se regirán en cuanto no se oponga con esta Ley, por el Decreto 197/2009, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 4/1999, de 25 de marzo, de Ordenación Farmacéutica, en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines.

Disposición transitoria tercera.— *Méritos por renuncia de farmacia de la que anteriormente se era titular.*

En tanto no se desarrolle la presente Ley, y para los procedimientos de apertura, transmisión, traslado, modificación y cierre de las oficinas de farmacia y botiquines que se inicien con posterioridad a su entrada en vigor no será de aplicación, en atención a la derogación expresa del apartado f) del artículo 24.3, el apartado segundo del punto VII del Anexo del Decreto 197/2009, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 4/1999, de 25 de marzo, de Ordenación Farmacéutica, en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines.

Disposición transitoria cuarta.— *Desarrollo reglamentario del sistema de valoración.*

En el plazo de 18 meses será objeto de desarrollo reglamentario el sistema de valoración del mérito de la participación en programas sanitarios en materia de uso racional del medicamento, ordenación y control farmacéutico y salud pública para la resolución de concursos de autorización de nuevas oficinas de farmacia.

En tanto no sea objeto de desarrollo dicho mérito, no será de aplicación en las convocatorias públicas de concursos de autorización de nuevas oficinas de farmacia que se efectúen.

Disposición derogatoria única.— *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente Ley

Disposición final única.— *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 22/10, sobre medidas para la reactivación de la economía.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 22/10, sobre medidas para la reactivación de la economía, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas para la reactivación de la economía, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La economía española atraviesa la mayor crisis económica de la democracia.

En España está también la crisis del paro. Según los datos del último trimestre de la EPA en este país tenemos actualmente más de cuatro millones de parados. El Banco Central Europeo y la Comisión Europea no presagian ningún optimismo para la economía española, que ocupa la cabecera del paro en Europa. Las cajas de ahorros creen que el paro tardará 10 años en volver a niveles del 2007 y el FMI advierte que nuestra economía será la única avanzada que no crecerá en ese año 2010.

Por su parte, nuestra Comunidad Autónoma ha sido la que ha tenido el mayor aumento porcentual del paro desde el comienzo de la crisis y en el 2009, la cifra de ERE se elevó a 105, afectando a más de 40.000 aragoneses.

No sólo se ha acabado el ciclo expansivo de la economía española, sino que España ha pasado de crear la mitad del empleo de la Unión Europea a ser el país que, con mucha diferencia, más sufre la destrucción de puestos de trabajo.

Ante esta grave situación económica y social que atraviesa el país, se hace necesaria una política económica decidida y coherente, que permita la recuperación del empleo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Gobierno de España a los efectos de que adopte las medidas oportunas para:

1.º Garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas e impulsar la austeridad presupuestaria, trabajando por la consecución de un acuerdo nacional, político, social y territorial para acometer las reformas que hagan viables nuestros servicios públicos. Dicho acuerdo deberá incluir una reforma de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

2.º Diseñar un sistema tributario justo que permita establecer rebajas selectivas de impuestos para liberar renta disponible de los contribuyentes y contribuir a la dinamización de la economía.

3.º Garantizar que el crédito vuelva a fluir hacia las familias y las PYMES. Para ello se hace necesario corregir los elevados niveles de déficit público, evitando así que las emisiones masivas de deuda de las Administraciones Públicas imposibiliten la capacidad de financiación del sector privado. Asimismo hay que dar la máxima prioridad a la reestructuración y saneamiento del sistema financiero, en particular, de las Cajas de ahorro.

4.º Acometer las necesarias reformas estructurales que permitan aumentar la competitividad de la economía y avanzar en la liberación de los sectores económicos básicos, como el sector energético, las telecomunicaciones, el transporte, etc., transmitiendo sus efectos positivos a los ciudadanos. Estas reformas deben contribuir a mejorar la competitividad de nuestro país abarcando diversos ámbitos como la educación, la justicia, la energía, políticas de I+D+i, la unidad de mercado, la defensa de la competencia y los organismos reguladores.

5.º Garantizar el apoyo a las familias, a través de una profunda reforma del IRPF.

6.º Priorizar todas las medidas estructurales para conseguir la creación de empleo, a las que debe añadirse una reforma del mercado de trabajo que frene la destrucción de empleo y posibilite la creación de nuevos puestos de trabajo.

7.º Aumentar la competencia para luchar contra la subida de precios, limitando los incrementos de precios y tasas reguladas, eliminando prácticas abusivas en la búsqueda de precios más competitivos y mejor calidad de los bienes y servicios, reduciendo las abundantes cargas administrativas que dificultan la actividad empresarial.

8.º Garantizar la Unidad de Mercado, promoviendo la colaboración con las Comunidades Autónomas y Corporaciones locales para facilitar el ejercicio de la libertad de empresa en todo el territorio nacional.

9.º Aumentar la competitividad liberalizando el sector servicios porque es evidente que la economía española se caracteriza por tener un gran problema de competitividad, lo que la hace más vulnerable a las crisis internacionales.

10.º Optimizar los recursos presupuestarios destinados a la I+D+i, y a la internacionalización de las empresas, en búsqueda de mejores niveles de competitividad.

Zaragoza, 27 de enero de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Proposición no de Ley núm. 23/10, sobre la retirada del contingente militar español de Afganistán.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 23/10, sobre la retirada del contingente militar español de Afganistán, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), Adolfo Barrena Salces, de acuerdo con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la retirada del contingente militar español de Afganistán, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes.

ANTECEDENTES

El Gobierno Central ha decidido ampliar el contingente de tropas españolas en Afganistán a pesar de que es cada vez más evidente que Afganistán vive bajo condiciones de ocupación militar y de guerra.

Ni se está reconstruyendo el país. Ni se ha llevado la democracia a Afganistán. Ni se ha conseguido que las mujeres afganas tengan uno sólo de los derechos

que la comunidad internacional reconoce a las personas. La ocupación sólo trae más muertos, tanto entre la población afgana como entre las tropas ocupantes.

Los mismos motivos que existían para retirar las tropas de Irak en 2004 se aplican al caso afgano hoy. Pero lejos de retirarse de Afganistán, el gobierno español participa cada vez más en la ocupación. El envío de 220 soldados más y el hecho de asumir el mando del aeropuerto de Kabul son sólo los ejemplos más recientes de esta deriva.

El gobierno intenta, en todo momento y contra toda evidencia, presentar al ejército español como a una ONG, y disfrazar la ocupación de misión humanitaria. A pesar de todo, la mayoría de la opinión pública en el Estado español sigue oponiéndose a la actual presencia militar en Afganistán. Sólo el 3% de la población (y sólo el 1% de las mujeres) apoya la política del gobierno de enviar más tropas. Un 41% defiende la retirada (subiendo a un 47% entre las mujeres), y otro 19% favorece una reducción del contingente.

Reclamamos la atención sobre esta guerra sin olvidarnos de los otros problemas actuales y urgentes de un mundo afligido por las crisis económica y ecológica. Estas crisis están íntimamente relacionadas con la guerra en Oriente Medio. Los enormes gastos militares —nunca justificables— ahora además restan recursos a fines sociales, como la protección de los parados y paradas, inversión productiva pública, mantenimiento y mejora de los servicios públicos o el apoyo a las personas sin trabajo y a sus familias.

Sabemos, como todo el mundo sabe, que estas guerras y ocupaciones son fruto de una economía basada en el petróleo, que es la causa principal del cambio climático.

También somos conscientes de que la reputación del Estado español está en juego en Afganistán. Con su participación en la ocupación, el gobierno español busca mejorar su imagen en la OTAN y el G20. Creemos que su reputación internacional ganaría mucho más si defendiese los principios de paz, y retirase las tropas, al igual que hizo en Irak en 2004. Si esto es incompatible con la participación en la OTAN, entonces es un motivo más para retirarse de esta alianza bélica, que debería disolverse de todas formas.

En cualquier caso venimos reclamando un debate a fondo y en toda su complejidad, en sede parlamentaria, sobre las características de la misión española en Afganistán, sobre sus objetivos y sus límites, sobre sus costes económicos y sus resultados, sobre la seguridad de nuestras tropas y fundamentalmente, sobre el establecimiento de un calendario de retirada militar para concentrar nuestra política de paz en la búsqueda de soluciones diplomáticas y en la reconstrucción y el desarrollo de la población civil afgana.

Este debate se está produciendo a escala internacional y muy especialmente en los parlamentos nacionales de los países implicados, en los que los gobiernos están viendo cuestionada la participación de sus respectivas Fuerzas Armadas.

Por todo ello se formula la siguiente,

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno Central solicitándole:

1. Que presente en el Congreso de los Diputados un plan para la retirada de las tropas españolas de Afganistán con fecha de inicio en junio de 2010.

2. Que, en relación con Afganistán, desarrolle iniciativas internacionales para buscar una estrategia civil y política regional que favorezca la estabilidad, la reconstrucción y la reconciliación interna en Afganistán.

Zaragoza, a 28 de enero del 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Proposición no de Ley núm. 26/10, sobre la integración del hospital de Jaca en el Servicio Aragonés de Salud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 26/10, sobre la integración del hospital de Jaca en el Servicio Aragonés de Salud, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la integración del Hospital de Jaca en el Servicio Aragonés de Salud, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Hospital de Jaca desde el traspaso de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud (Real Decreto 1475/2001, de 27 de diciembre), ha sufrido numerosos conflictos tanto asistenciales como laborales, que han perjudicado su imagen y han producido una pérdida de confianza de la población.

Por decisión del Gobierno de Aragón y del Ayuntamiento de Jaca, desde el año 2006 el Hospital de Jaca está integrado en el Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución, con el propósito de conformar un modelo asistencial novedoso, con el que se preten-

de garantizar la accesibilidad óptima de los ciudadanos a los dispositivos sanitarios especializados, disminuir los tiempos de demora y descentralizar sin merma de calidad. Pero por la información conocida, los problemas son iguales o peores después de su incorporación al mencionado Consorcio, recientemente se han sumado a los conflictos la ausencia de equipos quirúrgicos en fechas de Navidad o la inexistencia de Radiólogo durante semanas, por lo que no se han cumplido los objetivos del Gobierno de Aragón ni se ha resuelto absolutamente nada.

Ante esta preocupante situación el Grupo Parlamentario Popular presentó la Proposición no de Ley núm. 58/08, sobre la incorporación del Hospital de Jaca al Servicio Aragonés de Salud, aprobándose en el Pleno de las Cortes de Aragón en la sesión celebrada el día 8 de mayo de 2008, acordándose lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que:

1. El Hospital de Jaca, así como el resto de centros hospitalarios del Servicio Aragonés de Salud, tengan una «Cartera de Servicios» adecuada a las necesidades reales de sus áreas asistenciales.

2. Se dote al Hospital de Jaca, así como al resto de centros hospitalarios del Servicio Aragonés de Salud, de la plantilla suficiente para prestar asistencia sanitaria con los mismos criterios que el resto de los Hospitales del Servicio Aragonés de Salud.»

Casi dos años después de la aprobación de la Proposición no de Ley núm. 58/08, el Hospital de Jaca sigue teniendo una «Cartera de Servicios» ficticia, basada en una incompleta plantilla con carencias ampliamente conocidas y documentadas.

Los ciudadanos aragoneses esperan del Gobierno de Aragón las actuaciones precisas para lograr el aprovechamiento del Hospital de Jaca, ubicado en un lugar estratégico para la atención sanitaria en particular y para el aprovechamiento integral del Pirineo aragonés en general.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que el Hospital de Jaca:

— Se integre en el Servicio Aragonés de Salud.

— Se incluya en el Anexo I del Decreto 51/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el procedimiento de integración en la condición de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud.

— Tenga una «Cartera de Servicios» adecuada a la demanda y a sus características.

— Se dote de una plantilla adecuada y suficiente para su Cartera de Servicios, para prestar asistencia sanitaria con los mismos criterios que el resto de los Hospitales del Servicio Aragonés de Salud.

— Sea referente de la Atención Especializada que contemple su Cartera de Servicios, para al menos las Comarcas de la Jacetania y Alto Gállego.

Zaragoza, 27 de enero de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Proposición no de Ley núm. 27/10, sobre la Travesía Central del Pirineo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 27/10, sobre la Travesía Central del Pirineo, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la Travesía Central del Pirineo, solicitando su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de la Nación está poniendo, constantemente y de forma reiterada, todo su énfasis en apoyar el proyecto ferroviario del Corredor Mediterráneo en perjuicio de la Travesía Central del Pirineo. Así, con la Presidencia española de la Unión Europea, dicho corredor va a ser incluido entre los proyectos prioritarios de la Red de Transporte Transeuropea, en perjuicio de las comunicaciones transfronterizas por el Pirineo central que ya estaban incluidas con anterioridad y que deberían tener prioridad tanto en su financiación como en su ejecución.

De esta manera, mientras este proyecto ferroviario aragonés languidece en los despachos, el pasillo ferroviario levantino avanza a velocidad de crucero con hechos y publicaciones en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Exigir del Gobierno de la Nación que sus máximos representantes políticos e institucionales expliciten en las reuniones y foros internacionales sobre transporte transpirenaico, en especial, con la Presidencia española de la Unión Europea, que la Travesía Central es un proyecto prioritario para España, como eje de de-

sarrollo económico y cohesión territorial, que resulta esencial para equilibrar las comunicaciones sostenibles a través de la cordillera pirenaica y que su financiación y ejecución debe anteceder a los proyectos que actualmente no están incluidos en la lista de prioridades de la Red Europea de Transporte.

2. Solicitar y lograr del Ejecutivo central la inclusión de la Travesía Central del Pirineo en la próxima revisión del Plan Estratégico de Infraestructuras de Transporte de España.

3. Requerir del Gobierno de la Nación la celebración en Zaragoza de una cumbre bilateral con el Gobierno francés para tratar en exclusiva de los proyectos transfronterizos del Pirineo Central con dos objetivos básicos: adelantar plazos en la planificación y ejecución de la Travesía Central y recuperar la catalogación de proyecto de interés internacional para la reapertura del Canfranc.

Zaragoza, a 2 de febrero de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Proposición no de Ley núm. 28/10, sobre el ferrocarril entre Alcañiz y Zaragoza y la antigua línea de Val de Zafán.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 28/10, sobre el ferrocarril entre Alcañiz y Zaragoza y la antigua línea de Val de Zafán, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el ferrocarril entre Alcañiz y Zaragoza y la antigua línea de Val de Zafán, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La mejora de las comunicaciones en el Bajo Aragón es una reivindicación ya histórica. El futuro desdoblamiento de la N-232 y su conversión en A-68, junto a la mejora de la N-211 hasta Caspe y Fraga (desde Alcolea del Pinar en la N-II) y la N-420 (desde Teruel hasta Tarragona pasando por las Cuencas Mineras), harán que Alcañiz recupere su condición de cruce de caminos. Sin embargo, el ferrocarril sigue siendo la asignatura pendiente desde el cierre de las antiguas líneas: en 1973 la de Val de Zafán, sin que llegara a concluirse su último tramo hasta el Mediterráneo. Ahora, las necesidades de conexión de la Ciudad del Motor de Aragón (Motorland) han avivado este debate.

Ya en septiembre de 2005, Chunta Aragonesista (CHA) presentó en su documento público de *Aportaciones al Plan Específico para Teruel* (plan comprometido en el debate de investidura de abril de 2004 a requerimiento del diputado en el Congreso J.A. Labordeta) la propuesta 4.1.2 Conexión ferroviaria de Alcañiz con Samper de Calanda-Zaragoza, reutilizando la antigua línea férrea. En 2009 fue refundada en Alcañiz la Junta Local de Carreteras y Ferrocarriles, que ha hecho de esta reivindicación histórica una prioridad absoluta vinculándola ahora a las necesidades generadas por Motorland.

La recuperación del ferrocarril supondría un acceso directo a Zaragoza-Madrid, y a Tarragona-Barcelona, incardinándose en los grandes ejes, y proporcionando una centralidad fundamental para el futuro desarrollo del territorio, de la logística, etc.

Por otra parte, existe un tramo abandonado de unos 5 kms. en la línea de Val de Zafán, entre La Puebla de Híjar y Huerta de Samper, no susceptible de reutilización ferroviaria, para el que se ha planteado su conversión en Vía Verde de Val de Zafán. En 1993 el Ministerio de Medio Ambiente puso en marcha el Programa Vías Verdes, que pretende el acondicionamiento de estos antiguos trazados ferroviarios, para ser recorridos por cicloturistas y caminantes, suponiendo un importante activo patrimonial para el desarrollo sostenible de esos territorios.

Precisamente, en noviembre de 2007 se alcanzó un acuerdo con la presentación de una enmienda conjunta PSOE-CHA al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2008, que fue aprobada, por importe de 100.000 euros con cargo al Ministerio de Medio Ambiente, para la redacción del proyecto «Vía Verde» que afectaba tanto a la antigua vía ferroviaria Teruel-Alcañiz como a la referida antigua línea de Val de Zafán.

En consecuencia con todo ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a:

1. Impulsar, en colaboración o convenio con el Ministerio de Fomento, la redacción del estudio previo, informativo y/o de viabilidad para recuperar con la mayor celeridad posible la comunicación por ferrocarril entre Zaragoza y Alcañiz, mediante la recuperación de la vía Val de Zafán entre Samper de Calanda y Motorland-Alcañiz.

2. Solicitar al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino que, junto al de Fomento y sus empresas gestoras ADIF o RENFE así como otras instituciones, colaboren y retomen el proyecto de convertir en una Vía Verde el tramo de la antigua línea Val de Zafán entre La Puebla de Híjar y Samper de Calanda, toda vez que ese tramo no es susceptible de reutilización ferroviaria, y está descartado con carácter definitivo para ello.

Palacio de la Aljafería, a 1 de febrero de 2010.

El Portavoz Adjunto
BIZÉN FUSTER SANTALUSTRERA

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 24/10, sobre medidas para mejorar las infraestructuras y equipamientos en el colegio público de educación infantil y primaria Montecanal de Zaragoza, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 24/10, sobre medidas para mejorar las infraestructuras y equipamientos en el colegio público de educación infantil y primaria Montecanal de Zaragoza, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas para mejorar las infraestructuras y equipamientos en el Colegio público de Educación Infantil y Primaria Monteca-

nal de Zaragoza, para su tramitación en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Colegio público de Educación Infantil y Primaria Montecanal de Zaragoza abrió sus puertas en el curso 2005-2006. Sus instalaciones poseen desde el inicio toda una serie de carencias desde el punto de vista de las infraestructuras y de los equipamientos que han sido puestas reiteradamente en conocimiento del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte y que siguen pendientes de solución.

Por la propia concepción arquitectónica y estructural del Centro hay problemas de aislamiento térmico y acústico del edificio que provoca elevadas temperaturas de mayo a octubre, y un altísimo nivel de ruido en el edificio de Educación Infantil y en el Comedor Escolar, con el perjuicio que conlleva para el personal docente y no docente del Colegio y, en especial, para el alumnado. Por poner un ejemplo, la medición de las temperaturas en las aulas de Educación Infantil durante el pasado mes de mayo alcanzó los 32º.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte tampoco tuvo en cuenta la necesidad de incluir en el patio de recreo de Educación Primaria servicios, fuentes y lavabos para el alumnado. La carencia de estos equipamientos generan problemas que podrían haberse evitado, del mismo modo que las puertas de acceso al área de aparcamiento deberían contar con la anchura necesaria para permitir la entrada del autobús escolar, y no es así.

Por todo ello, desde el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista presentamos la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, instan al Gobierno de Aragón a atender los requerimientos del Colegio de Educación Infantil y Primaria Montecanal y a acometer, con la mayor brevedad posible, las obras necesarias para un adecuado aislamiento térmico y acústico, sobre todo en las aulas de Educación Infantil y en el Comedor Escolar, y para dotarle de los equipamientos e infraestructuras necesarios que garanticen tanto la calidad del servicio educativo dentro y fuera de las aulas, como unas condiciones saludables para el buen desarrollo de la actividad educativa.

Zaragoza, a 28 de enero de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Proposición no de Ley núm. 25/10, sobre evaluación de diagnóstico, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Proposi-

ción no de Ley núm. 25/10, sobre evaluación de diagnóstico, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre evaluación de diagnóstico, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 2/2.006, de 3 de Mayo, de Educación, contempla la realización de una evaluación de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por los alumnos al finalizar el Segundo Ciclo de la Educación primaria y el Segundo Curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

Esta evaluación tendrá carácter formativo y orientador, proporcionará información sobre la situación del alumnado, de los centros y del propio sistema educativo, y permitirá adoptar las medidas pertinentes de mejora.

En el marco de la legislación vigente corresponde al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, desarrollar y controlar las evaluaciones de diagnóstico en las que participen los centros de su ámbito de competencia, así como proporcionar los modelos y apoyos necesarios para que éstas se realicen adecuadamente. En este sentido, se publicó La Resolución de 6 de Febrero de 2.009 de la Dirección general de política Educativa, en la que se indica que la aplicación de las pruebas de diagnóstico se realizarán según La Instrucciones que les facilite la administración Educativa cada curso escolar.

En el curso 2008-2009 se dictaron unas Instrucciones de la Directora general de Política Educativa en las que se asigna que la corrección de las pruebas realizadas por los alumnos la efectuarán los profesores designados por el propio centro, circunstancia que plantea ciertas dudas en la incidencia del resultado final de las mismas, en lo que a la imparcialidad se refiere.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al gobierno de Aragón a que modifiquen la normativa que regula la organización de la realización de la evaluación de diagnóstico en los Centros docentes de Educación Primaria y Educación Secundaria obligatoria, en lo referente a que la corrección de las citadas pruebas sea realizada por personal ajeno al Centro educativo en el que se efectúen.

Zaragoza, 25 de enero de 2010.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

**Proposición no de Ley núm. 29/10,
sobre la necesidad
de acondicionamiento de plazas
de aparcamiento en el hospital
de Barbastro, para su tramitación
ante la Comisión de Sanidad.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 29/10, sobre la necesidad de acondicionamiento de plazas de aparcamiento en el hospital de Barbastro, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), Adolfo Barrena Salces, de acuerdo con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la necesidad de acondicionamiento de plazas de aparcamiento en el hospital de Barbastro, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

ANTECEDENTES

Como es sabido, el hospital de Barbastro dependiente del Salud, atiende a una importante población de la provincia de Huesca, entre ellas a Monzón, con

la particularidad de que dicha área geográfica corresponde a una zona muy extensa. La insuficiente oferta de transporte público motiva que los desplazamientos al citado centro se realicen la mayoría de las veces en vehículos privados, saturando más que sobradamente las escasas plazas de aparcamiento del citado centro. A ese hecho mencionado, debemos añadir otros que afectan igualmente a la saturación citada, como son que una gran parte del personal que trabaja en el centro se desplaza al mismo en vehículos al no residir en Barbastro, que el Hospital se encuentra en una zona fuera del casco urbano consolidado de la ciudad, lo que implica todavía menor número de plazas de aparcamiento en condiciones cerca del centro hospitalario y que la ampliación que el mismo está sufriendo y que debe seguir sufriendo en adelante al objeto de prestar la calidad adecuada en el servicio, implicará, si no se mejora sustancialmente el transporte público un aumento en el número de desplazamientos en vehículos y menor espacio destinado a plazas de aparcamiento.

La falta de aparcamientos en las inmediaciones del hospital, están generando desde nuestro punto de vista, una situación de peligro considerable para asistentes al centro, pues son muchos los coches que deben aparcar en la carretera de acceso o en campos cercanos al hospital, sin reunir las condiciones mínimas de seguridad para el peatón y para los vehículos, por no estar debidamente urbanizadas y señalizadas.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que adopte las medidas necesarias para potenciar y mejorar sustancialmente el transporte público y a que, en coordinación con el Ayuntamiento de Barbastro, acondicionen con la mayor brevedad, plazas de aparcamiento suficientes para cubrir, con las debidas condiciones de seguridad y urbanización, las necesidades del centro hospitalario, buscando alternativas que generen la menor ocupación posible de suelo, como pueda ser la realización de un aparcamiento en altura, al objeto de minimizar el impacto visual y ambiental sobre el entorno.

Zaragoza, a 2 de febrero de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

3.1.4. RETIRADAS

**Retirada de la Proposición no de Ley
núm. 317/09, sobre la misión militar
española en Afganistán.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) ha procedido a retirar la Proposición no de Ley núm. 317/09, sobre la misión militar española en Afganistán, presentada por dicho Grupo

Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 177, de 16 de noviembre de 2009.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 13/10, relativa a la política retributiva del Gobierno de Aragón del personal del sector público en la Comunidad Autónoma.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la interpelación núm. 13/10, relativa a la política retributiva del Gobierno de Aragón del personal del sector público en la Comunidad Autónoma, formulada al Consejero de Presidencia por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia la siguiente Interpelación relativa a la Política retributiva del Gobierno de Aragón del personal del sector público en la Comunidad Autónoma.

ANTECEDENTES

Algunas de las cláusulas de los Pactos y Acuerdos firmados por la Administración de la Comunidad Autónoma y las Organizaciones sindicales, referidos a la implementación de medidas de carrera y desarrollo profesional, han devenido en inaplicables, tal y como se recoge en la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2010 que afectan a la política de retribuciones del personal del sector público en la Comunidad Autónoma.

Concretamente, en el ámbito del Servicio Aragonés de salud y referido a los Acuerdos suscritos el 13 de noviembre de 2.007 y el 8 de julio de 2.008, quedan

inaplicables algunas que afectan en materia de retribución, entre otros, a Licenciados, diplomados sanitarios, a los profesionales sanitarios de formación profesional y a los de gestión de servicios.

Por todo ello se formula la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la Política retributiva del Gobierno de Aragón del personal del sector público en la Comunidad Autónoma y más en concreto, en materia salarial en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud?

En Zaragoza, a 28 de enero de 2010.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Interpelación núm. 14/10, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con las infraestructuras y equipamientos culturales, y en especial al futuro del Teatro Fleta de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la interpelación núm. 14/10, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con las infraestructuras y equipamientos culturales, y en especial al futuro del Teatro Fleta de Zaragoza, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro Félez.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Miguel Navarro Félez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte la siguiente Interpelación relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con las infraestructuras y equipamientos culturales, y en especial al futuro del Teatro Fleta de Zaragoza.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 71.43.^a las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma en Cultura, con especial atención a las manifestaciones peculiares de Aragón.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente:

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en relación con las infraestructuras y equipamientos culturales, y en especial al futuro del Teatro Fleta de Zaragoza?

Zaragoza, 27 de enero de 2010.

El Diputado
MIGUEL NAVARRO FÉLEZ
V.º B.º
El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

Interpelación núm. 15/10, relativa a la política general en lo relativo a la gestión de los servicios sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la interpelación núm. 15/10, relativa a la política general en lo relativo a la gestión de los servicios sociales, formulada por el G.P. Chunta Aragonesista a la Consejera de Servicios Sociales y Familia.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia la siguiente Interpelación relativa a la política general en lo relativo a la gestión de los servicios sociales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace varias Legislaturas se viene observando una creciente tendencia, cada vez más generalizada, a la denominada «externalización» de diversos aspectos relacionados con la gestión de los servicios sociales cuya titularidad ostenta la Comunidad Autónoma.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en lo relativo a la gestión de los servicios sociales cuya titularidad ostenta la Comunidad Autónoma?

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de febrero de 2010.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 304/10, relativa a ratios escolares.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 304/10, relativa a ratios escolares, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Popular Sra. Grande Oliva, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Ana Grande Oliva, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a ratios escolares.

PREGUNTA

¿Qué medidas está adoptando el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para rebajar las ratios escolares que se están dando en la actualidad en las aulas de Aragón?

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

La Diputada
ANA GRANDE OLIVA

Pregunta núm. 313/10, relativa a la razón por la que el colegio público Eliseo Godoy de Zaragoza se convirtió en bilingüe español-alemán.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 313/10, relativa a la razón por la que el colegio público Eliseo Godoy de Zaragoza se convirtió en bilingüe español-alemán, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Popular Sra. Avilés Perea, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª M.ª Antonia Avilés Perea, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral en el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la razón por la que el colegio público Eliseo Godoy de Zaragoza se convirtió en bilingüe Español-Alemán.

ANTECEDENTES

El Colegio Público Eliseo Godoy de Zaragoza se convirtió en bilingüe Alemán-Español el curso 2007-2008. Los padres que tenían a sus hijos en dicho colegio pensaron que el sistema bilingüe empezaría en los nuevos alumnos de 1.º de Infantil. Pero lo que se hizo realmente fue ponerlo a la vez en los tres cursos de Infantil.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Cuál fue la razón por la cual el Colegio Público Eliseo Godoy de Zaragoza se convirtió en bilingüe Español-Alemán?

Zaragoza, 26 de enero de 2010.

La Diputada
M.ª ANTONIA AVILÉS PEREA

Pregunta núm. 314/10, relativa al problema de la educación bilingüe español-alemán en el colegio Eliseo Godoy de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 314/10, relativa al problema de la educación bilingüe español-alemán en el colegio Eliseo Godoy de Zaragoza, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Popular Sra. Avilés Perea, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª M.ª Antonia Avilés Perea, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral en el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al problema de la educación bilingüe Español-Alemán en el colegio Eliseo Godoy de Zaragoza.

ANTECEDENTES

El Colegio Público Eliseo Godoy de Zaragoza se convirtió en bilingüe Alemán-Español el curso 2007-2008. Los padres que tenían a sus hijos en dicho colegio pensaron que el sistema bilingüe empezaría en los nuevos alumnos de 1.º de Infantil. Pero lo que se hizo realmente fue ponerlo a la vez en los tres cursos de Infantil.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué piensa hacer el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para resolver el problema de los alumnos de Primaria del colegio Eliseo Godoy de Zaragoza, que tienen que dar clases de alemán y no saben alemán?

Zaragoza, 26 de enero de 2010.

La Diputada
M.ª ANTONIA AVILÉS PEREA

Pregunta núm. 315/10, relativa al problema de la educación bilingüe en el colegio Eliseo Godoy de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 315/10, relativa al problema de la educación bilingüe en el colegio Eliseo Godoy de Zaragoza, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Popular Sra. Avilés Perea, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª M.ª Antonia Avilés Perea, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de

Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral en el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al problema de la educación bilingüe en el colegio Eliseo Godoy de Zaragoza.

ANTECEDENTES

El Colegio Público Eliseo Godoy de Zaragoza se convirtió en bilingüe Alemán-Español el curso 2007-2008. Los padres que tenían a sus hijos en dicho colegio pensaron que el sistema bilingüe empezaría en los nuevos alumnos de 1.º de Infantil. Pero lo que se hizo realmente fue ponerlo a la vez en los tres cursos de Infantil.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Podría el Departamento de Educación, Cultura y Deporte resolver el problema de los alumnos de Primaria, que tienen que dar clases en alemán y no saben alemán, con una vía no bilingüe, que sería voluntaria para los alumnos que no saben alemán y no desean que esa sea su segunda lengua?

Zaragoza, 26 de enero de 2010.

La Diputada
M.ª ANTONIA AVILÉS PEREA

Pregunta núm. 330/10, relativa a la generalización de las Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz en los municipios aragoneses.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 330/10, relativa a la generalización de las Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz en los municipios aragoneses, formulada al Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la

generalización de las Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz en los municipios aragoneses.

ANTECEDENTES

En su sesión del 4 de diciembre de 2008, el Pleno de las Cortes de Aragón aprobó la Moción 37/08, dimanante de la Interpelación 43/08, relativa a la política general en lo relativo a los medios personales y materiales de la Administración de Justicia.

Mediante el párrafo n.º 6 de dicha Moción, las Cortes instaron al Gobierno a impulsar la generalización de las Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz a todos los municipios de Aragón.

Pasado ya más de un año desde la adopción del citado acuerdo parlamentario, se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué pasos ha dado hasta ahora el Gobierno, para el cumplimiento del acuerdo parlamentario que le insta a impulsar la generalización de las Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz, a todos los municipios de Aragón, y qué resultados ha obtenido hasta la fecha?

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de febrero de 2010.

El Diputado
CHESÚS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 331/10, relativa a la adecuación de delimitaciones o demarcaciones territoriales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 331/10, relativa a la adecuación de delimitaciones o demarcaciones territoriales, formulada al Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la adecuación de delimitaciones o demarcaciones territoriales.

ANTECEDENTES

En su sesión del 4 de diciembre de 2008, el Pleno de las Cortes de Aragón aprobó la Moción 37/08, dimanante de la Interpelación 43/08, relativa a la política general en lo relativo a los medios personales y materiales de la Administración de Justicia.

Mediante el párrafo n.º 6 de dicha Moción, las Cortes instaron al Gobierno a impulsar la cohesión de las tres siguientes delimitaciones o demarcaciones territoriales: Partidos Judiciales, Comarcas y Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz.

Pasado ya más de un año desde la adopción del citado acuerdo parlamentario, se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué pasos ha dado hasta ahora el Gobierno, para el cumplimiento del acuerdo parlamentario que le insta a impulsar la adecuación de las tres delimitaciones o demarcaciones territoriales relativas a Partidos Judiciales, Comarcas y Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz, y qué resultados ha obtenido hasta la fecha?

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de febrero de 2010.

El Diputado
CHESÚS BERNAL BERNAL

3.4.1.2. EN COMISIÓN

Pregunta núm. 307/10, relativa a infraestructuras educativas, para su respuesta oral ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 307/10, relativa a infraestructuras educativas, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Popular Sra. Grande Oliva, para su respuesta oral ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Ana Grande Oliva, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte

te, para su respuesta oral ante la Comisión de Educación Cultura y Deporte, la siguiente Pregunta relativa a infraestructuras educativas.

PREGUNTA

¿Ha elaborado ya el Departamento de Educación, Cultura y Deporte la programación de las obras des-concentradas que se van a realizar en los centros educativos de la provincia de Huesca?

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

La Diputada
ANA GRANDE OLIVA

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 299/10, relativa a las razones por las que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte sigue sin resolver la falta de personal administrativo suficiente en el CEIP Pirineos-Pyrénées de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 299/10, relativa a las razones por las que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte sigue sin resolver la falta de personal administrativo suficiente en el CEIP Pirineos-Pyrénées de Huesca, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las razones por las que el Departamento sigue sin resolver la falta de personal administrativo suficiente en el C.E.I.P. Pirineos-Pyrénées de Huesca.

PREGUNTA

¿Cuál es la razón por la que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte sigue sin resolver la falta

de personal administrativo suficiente en el Colegio público de Educación Infantil y Primaria Pirineos-Pyrénées de Huesca?

¿Cuándo tiene previsto cubrir la plaza de auxiliar administrativo que necesita el Centro?

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de enero de 2010.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 300/10, relativa a los problemas que genera en el CEIP Pirineos-Pyrénées de Huesca la falta de personal administrativo suficiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 300/10, relativa a los problemas que genera en el CEIP Pirineos-Pyrénées de Huesca la falta de personal administrativo suficiente, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los problemas que genera en el C.E.I.P. Pirineos-Pyrénées de Huesca la falta de personal administrativo suficiente.

PREGUNTA

¿Es consciente el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la necesidad de dotar al Colegio público de Educación Infantil y Primaria Pirineos-Pyrénées de Huesca de personal administrativo suficiente y de las consecuencias negativas que conlleva el que este curso académico vuelva a estar sin cubrir la plaza de auxiliar administrativo que necesita el Centro?

En el Palacio de la Aljafería, a 26 de enero de 2010.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 301/10, relativa a la impugnación en vía administrativa del Decreto por el que se regulan los centros integrados de formación profesional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 301/10, relativa a la impugnación en vía administrativa del Decreto por el que se regulan los centros integrados de formación profesional, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la impugnación en vía administrativa del Decreto por el que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional.

ANTECEDENTES

El Decreto 190/2009, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón, regula los Centros Integrados de Formación Profesional. Al parecer ha sido interpuesto contra el mismo recurso administrativo y el recurrente, al amparo de lo previsto en el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha solicitado la suspensión de su ejecución. Con arreglo al citado precepto, si el órgano competente para decidir sobre la solicitud de suspensión no ha dictado resolución expresa en el plazo de treinta días desde que la misma tuvo entrada en el registro, la ejecución del acto impugnado se entenderá suspendida.

PREGUNTA

¿Ha sido recurrido en vía administrativa el Decreto 190/2009, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional? En caso afirmativo, ¿en qué fase de su tramitación se encuentra el recurso? ¿Se ha solicitado por el recurrente la suspensión de su ejecución? ¿Ha sido dictada resolución expresa sobre la suspensión en el plazo de treinta días previsto en el

artículo 111.3 de la Ley 30/1992? ¿Debe entenderse suspendida, en consecuencia, la ejecución del citado Decreto?

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de enero de 2010.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 302/10, relativa a la comisión mixta entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las diócesis de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 302/10, relativa a la comisión mixta entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las diócesis de Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la comisión mixta entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las diócesis de Aragón.

ANTECEDENTES

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece en su artículo 82.2 que «una comisión mixta, en la que estará representada la Administración de la Comunidad Autónoma y las diócesis de Aragón, establecerá el marco de colaboración recíproca para la conservación y difusión del Patrimonio Cultural Aragonés que esté en posesión de instituciones eclesiásticas. Esta comisión deberá ser informada de las intervenciones en el Patrimonio Cultural de titularidad eclesiástica sostenidas con fondos públicos».

El 21 de enero de 2010 saltó la noticia de la posible marcha del Monasterio de Aula Dei, en el barrio Zaragozano de Peñaflor, de la comunidad de monjes cartujos que lo habitan. Este Monasterio es Monumento Nacional y Bien de Interés Cultural del patrimonio aragonés.

PREGUNTA

¿Ha sido informada la citada comisión del posible traslado de la comunidad cartuja del monasterio de Aula Dei? ¿Se ha reunido esta comisión mixta con relación a este posible traslado y la situación en la que quedaría el monasterio? ¿Qué marco de colaboración han diseñado para conservar y difundir los bienes muebles e inmuebles de este Bien de Interés Cultural?

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de enero de 2010.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 303/10, relativa a la composición y actividad de la comisión mixta entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las diócesis de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 303/10, relativa a la composición y actividad de la comisión mixta entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las diócesis de Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la composición y actividad de la comisión mixta entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las diócesis de Aragón.

ANTECEDENTES

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece en su artículo 82.2 que «una comisión mixta, en la que estará representada la Administración de la Comunidad Autónoma y las diócesis de Aragón, establecerá el marco de colaboración recíproca para la conservación y difusión del Patrimonio Cultural Aragonés».

nio Cultural Aragonés que esté en posesión de instituciones eclesiásticas. Esta comisión deberá ser informada de las intervenciones en el Patrimonio Cultural de titularidad eclesiástica sostenidas con fondos públicos».

PREGUNTA

¿Qué representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma y de las diócesis aragonesas componen actualmente la comisión mixta prevista en el artículo 82.2 de la Ley del Patrimonio Cultural aragonés?

¿Qué reuniones ha mantenido en la presente legislatura esta comisión y de qué temas ha tratado, o ha sido informada, en las mismas?

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de enero de 2010.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 305/10, relativa a un proyecto experimental para niños con altas capacidades.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 305/10, relativa a un proyecto experimental para niños con altas capacidades, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Popular Sra. Grande Oliva, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Ana Grande Oliva, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a un proyecto experimental para niños con altas capacidades.

PREGUNTA

¿Qué colegios de Educación Infantil y primaria cuentan con un proyecto experimental para niños con altas capacidades?

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

La Diputada
ANA GRANDE OLIVA

Pregunta núm. 306/10, relativa a alumnos superdotados.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 306/10, relativa a alumnos superdotados, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Popular Sra. Grande Oliva, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Ana Grande Oliva, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a alumnos superdotados.

PREGUNTA

¿En qué consiste el proyecto experimental llevado a cabo por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para alumnos superdotados y con altas capacidades?

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

La Diputada
ANA GRANDE OLIVA

Pregunta núm. 308/10, relativa a las causas por las que no está en funcionamiento la estación depuradora de aguas residuales para el servicio de los municipios zaragozanos de Brea de Aragón, Gotor, Illueca y Jarque.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 308/10, relativa a las causas por las que no está en funcionamiento la estación depuradora de aguas residuales para el servicio de los municipios zaragozanos de Brea de Aragón, Gotor, Illueca y Jarque, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Gamón Yuste, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Francisco Javier Gamón Yuste, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las causas por las que no está en funcionamiento la estación depuradora de aguas residuales para el servicio de los municipios zaragozanos de Brea de Aragón, Gotor, Illueca y Jarque.

PREGUNTA

¿Cuáles son las causas por las que no está en funcionamiento la estación depuradora de aguas residuales para el servicio de los municipios de Brea de Aragón, Gotor, Illueca y Jarque todos ellos de la provincia de Zaragoza?

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Diputado
FRANCISCO JAVIER GAMÓN YUSTE

Pregunta núm. 309/10, relativa a la licitación de la estación depuradora de aguas residuales para el servicio de los municipios zaragozanos de Brea de Aragón, Gotor, Illueca y Jarque.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 309/10, relativa a la licitación de la estación depuradora de aguas residuales para el servicio de los municipios zaragozanos de Brea de Aragón, Gotor, Illueca y Jarque, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Gamón Yuste, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Francisco Javier Gamón Yuste, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido

en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la licitación de la estación depuradora de aguas residuales para el servicio de los municipios zaragozanos de Brea de Aragón, Gotor, Illueca y Jarque.

PREGUNTA

¿Cuándo se licitó, por qué importe, cuándo se inició y cuál fue el coste final de la estación depuradora de aguas residuales para el servicio de los municipios zaragozanos de Brea de Aragón, Gotor, Illueca y Jarque?

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Diputado
FRANCISCO JAVIER GAMÓN YUSTE

Pregunta núm. 310/10, relativa a la previsión del coste de funcionamiento y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales para el servicio de los municipios zaragozanos de Brea de Aragón, Gotor, Illueca y Jarque.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 310/10, relativa a la previsión del coste de funcionamiento y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales para el servicio de los municipios zaragozanos de Brea de Aragón, Gotor, Illueca y Jarque, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Gamón Yuste, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Francisco Javier Gamón Yuste, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la previsión del coste de funcionamiento y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales para el servicio de los municipios zaragozanos de Brea de Aragón, Gotor, Illueca y Jarque.

PREGUNTA

¿Cuál es la previsión del coste de funcionamiento y mantenimiento de la estación depuradora de aguas

residuales para el servicio de los municipios zaragozanos de Brea de Aragón, Gotor, Illueca y Jarque?

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Diputado
FRANCISCO JAVIER GAMÓN YUSTE

Pregunta núm. 311/10, relativa al canon de saneamiento que han de hacer efectivo los usuarios afectados por la estación depuradora de aguas residuales para el servicio de los municipios zaragozanos de Brea de Aragón, Gotor, Illueca y Jarque.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 311/10, relativa al canon de saneamiento que han de hacer efectivo los usuarios afectados por la estación depuradora de aguas residuales para el servicio de los municipios zaragozanos de Brea de Aragón, Gotor, Illueca y Jarque, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Gamón Yuste, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Francisco Javier Gamón Yuste, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al canon de saneamiento que han de hacer efectivo los usuarios afectados por la estación depuradora de aguas residuales para el servicio de los municipios zaragozanos de Brea de Aragón, Gotor, Illueca y Jarque.

PREGUNTA

¿Cuál es el importe del canon de saneamiento que han de hacer efectivo los usuarios afectados por la estación depuradora de aguas residuales para el servicio de los municipios zaragozanos de Brea de Aragón, Gotor, Illueca y Jarque?

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Diputado
FRANCISCO JAVIER GAMÓN YUSTE

Pregunta núm. 312/10, relativa a las estaciones depuradoras de aguas residuales que están terminadas y no han entrado en servicio en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 312/10, relativa a las estaciones depuradoras de aguas residuales que están terminadas y no han entrado en servicio en Aragón, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Gamón Yuste, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Francisco Javier Gamón Yuste, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las estaciones depuradoras de aguas residuales que están terminadas y no han entrado en servicio en Aragón.

PREGUNTA

¿Cuántas estaciones depuradoras de aguas residuales están terminadas y no han entrado en servicio en Aragón?

¿Cuáles son, cuándo se terminaron y cuándo se tiene previsto su puesta en funcionamiento?

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

El Diputado
FRANCISCO JAVIER GAMÓN YUSTE

Pregunta núm. 316/10, relativa a la distribución de la guía de recursos para las familias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 316/10, relativa a la distribución de la guía de recursos para las familias, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la distribución de la guía de recursos para las familias.

ANTECEDENTES

El pasado año 2009 el Gobierno de Aragón editó una guía referente a los recursos para las familias, documento que da acceso a las familias al conocimiento de una serie de servicios y prestaciones.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Cuál es el número de ejemplares distribuidos de la guía de recursos para las familias, efectuada por el Departamento de Servicios Sociales y Familia el pasado año 2009, y a quienes y en qué lugares se ha realizado dicha distribución?

Zaragoza, 1 de febrero de 2010.

La Diputada
PILAR FIERRO GASCA

Pregunta núm. 317/10, relativa al coste de la guía de recursos para familias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 317/10, relativa al coste de la guía de recursos para familias, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al coste de la guía de recursos para familias.

ANTECEDENTES

El pasado año 2009 el Gobierno de Aragón editó una guía referente a los recursos para las familias,

documento que da acceso a las familias al conocimiento de una serie de servicios y prestaciones.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el coste de la edición de la guía de recursos para familias, efectuada por el Departamento de Servicios Sociales y Familia el pasado año 2009?

Zaragoza, 1 de febrero de 2010.

La Diputada
PILAR FIERRO GASCA

Pregunta núm. 318/10, relativa al número de ejemplares de la guía de recursos para las familias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 318/10, relativa al número de ejemplares de la guía de recursos para las familias, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al número de ejemplares de la guía de recursos para las familias.

ANTECEDENTES

El pasado año 2009 el Gobierno de Aragón editó una guía referente a los recursos para las familias, documento que da acceso a las familias al conocimiento de una serie de servicios y prestaciones.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el número de ejemplares editados de la guía de servicios de recursos para las familias, efectuada por el Departamento de Servicios Sociales y Familia el pasado año 2009?

Zaragoza, 1 de febrero de 2010.

La Diputada
PILAR FIERRO GASCA

Pregunta núm. 319/10, relativa a presupuesto destinado para programas bilingües en institutos de educación secundaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 319/10, relativa a presupuesto destinado para programas bilingües en institutos de educación secundaria, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Popular Sra. Grande Oliva, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Ana Grande Oliva, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a presupuesto destinado para programas bilingües en Institutos de Educación Secundaria.

PREGUNTA

¿Qué cantidad presupuestaria destina el Departamento de Educación, Cultura y Deporte a los Institutos de Educación Secundaria que imparten Programas bilingües?

Zaragoza, 28 de enero de 2010.

La Diputada
ANA GRANDE OLIVA

Pregunta núm. 320/10, relativa a las previsiones del Departamento de Salud y Consumo en relación con equipos públicos de tomografía por emisión de positrones.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 320/10, relativa a las previsiones del Departamento de Salud y Consumo en relación con equipos públicos de tomografía por emisión de positrones, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las previsiones del Departamento en relación con equipos públicos de tomografía por emisión de positrones.

ANTECEDENTES

El PET es una técnica diagnóstica de Medicina Nuclear que permite localizar anatómicamente y cuantificar zonas del organismo donde el consumo de glucosa, dopamina, o cualquier molécula con un isótopo es significativo, indispensable para el diagnóstico médico. Se requiere un laboratorio que produzca los isótopos con un ciclotrón, y a través de los medios de comunicación se ha podido saber que una multinacional francesa está construyendo en Aragón un laboratorio para producir radiofármacos. La filial española de la empresa que promueve el proyecto, Advancer Accelerator Applications Ibérica, prevé comenzar la producción antes de que finalice este año.

PREGUNTA

¿Está previsto algún equipo de tomografía por emisión de positrones (PET-TC) público en Aragón? Si es así, ¿para cuándo tiene previsto que empiece a funcionar? En caso contrario, ¿durante cuánto tiempo más tiene previsto el Departamento de Salud y Consumo seguir derivando pacientes a centros privados por esta razón?

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de enero de 2010.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 321/10, relativa al esfuerzo realizado por el profesorado del IES Miguel de Molinos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 321/10, relativa al esfuerzo realizado por el profesorado del IES Miguel de Molinos, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al esfuerzo realizado por el profesorado del I.E.S. Miguel de Molinos.

ANTECEDENTES

El Instituto de Enseñanza Secundaria «Miguel de Molinos» de Zaragoza cuenta en la actualidad con el Programa de Bilingüismo en Francés. La Sección Bilingüe Francés-Español se inició en el curso 1999-2000 como Proyecto de Centro. A lo largo de estos diez cursos, los informes emitidos por los Servicios Provinciales encargados de dicha Sección han sido altamente positivos.

Durante todo este tiempo, el profesorado del Centro ha estado llevando a cabo su formación personal, la preparación de materiales educativos, etc.

Ante la intención del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de suprimir dicho Programa, el Claustro de Profesores del Centro ha manifestado, mediante un escrito, su preocupación.

PREGUNTA

En el caso de ser cierto que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte tenga intención de suprimir la Sección Bilingüe Francés-español en el Instituto de Enseñanza Secundaria «Miguel de Molinos» de Zaragoza, tras diez años de desarrollo, ¿cómo piensa aprovechar el Departamento todo ese trabajo realizado en el Centro?

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de febrero de 2010.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 322/10, relativa a la posible intención del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de suprimir el programa de bilingüismo en francés en el IES Miguel de Molinos de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 322/10, relativa a la posible intención del De-

partamento de Educación, Cultura y Deporte de suprimir el programa de bilingüismo en francés en el IES Miguel de Molinos de Zaragoza, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la posible intención del Departamento de suprimir el Programa de Bilingüismo en Francés en el I.E.S. Miguel de Molinos de Zaragoza.

ANTECEDENTES

El Instituto de Enseñanza Secundaria «Miguel de Molinos» de Zaragoza cuenta en la actualidad con el Programa de Bilingüismo en Francés. La Sección Bilingüe Francés-Español se inició en el curso 1999-2000 como Proyecto de Centro. A lo largo de estos diez cursos, los informes emitidos por los Servicios Provinciales encargados de dicha Sección han sido altamente positivos.

Ante la intención del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de suprimir dicho Programa, el Claustro de Profesores del Centro ha manifestado, mediante un escrito, su preocupación.

PREGUNTA

¿Es cierto que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte tiene intención de suprimir la Sección Bilingüe Francés-español en el Instituto de Enseñanza Secundaria «Miguel de Molinos» de Zaragoza, tras diez años de desarrollo? Si es así, ¿cuáles son las razones del Departamento para adoptar tal decisión y para cuándo tendría previsto que desapareciera?

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de febrero de 2010.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 323/10, relativa a la supuesta incoherencia del Gobierno de Aragón con relación al programa bilingüe francés-español del IES Miguel de Molinos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta

núm. 323/10, relativa a la supuesta incoherencia del Gobierno de Aragón con relación al programa bilingüe francés-español del IES Miguel de Molinos, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la supuesta incoherencia del Gobierno de Aragón con relación al Programa Bilingüe Francés-Español del I.E.S. Miguel de Molinos.

ANTECEDENTES

El Instituto de Enseñanza Secundaria «Miguel de Molinos» de Zaragoza cuenta en la actualidad con el Programa de Bilingüismo en Francés. La Sección Bilingüe Francés-Español se inició en el curso 1999-2000 como Proyecto de Centro. A lo largo de estos diez cursos, los informes emitidos por los Servicios Provinciales encargados de dicha Sección han sido altamente positivos.

Durante todo este tiempo, el profesorado del Centro ha estado llevando a cabo su formación personal, la preparación de materiales educativos, etc. En el presente curso académico, el Centro, que fue seleccionado por la Administración para contar con un docente nativo francesa dentro del Proyecto europeo Jules Verne, cuenta, de hecho, con una profesora para que desarrolle su trabajo en el marco de la Sección Bilingüe Francés-Español.

Ante la intención del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de suprimir dicho Programa, el Claustro de Profesores del Centro ha manifestado, mediante un escrito, su preocupación.

PREGUNTA

¿No es incoherente que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte permita al Instituto de Enseñanza Secundaria «Miguel de Molinos» de Zaragoza que cuente con profesorado nativo, dentro del marco del Proyecto Europeo «Jules Verne», y pretender suprimir la Sección Bilingüe Francés-Español?

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de febrero de 2010.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 324/10, relativa a la demora en el pago de las subvenciones en materia de electrificación rural, ahorro y diversificación energética y fomento de las energías renovables correspondientes a 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 324/10, relativa a la demora en el pago de las subvenciones en materia de electrificación rural, ahorro y diversificación energética y fomento de las energías renovables correspondientes a 2009, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la demora en el pago de las subvenciones en materia de electrificación rural, ahorro y diversificación energética y fomento de las energías renovables correspondientes a 2009.

PREGUNTA

¿Continúan pendientes de pago subvenciones relacionadas con la línea de subvención destinada a electrificación rural, ahorro y diversificación energética y fomento de las energías renovables, consignada en el programa presupuestario 7311 a cargo del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2009? ¿Por qué razones?

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de febrero de 2010.

El Diputado
CHESÚS YUSTE CABELLO

Pregunta núm. 325/10, relativa al volumen de impagados en las subvenciones en materia de electrificación rural, ahorro y diversificación energética y fomento de las energías renovables correspondientes a 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 325/10, relativa al volumen de impagados en las subvenciones en materia de electrificación rural, ahorro y diversificación energética y fomento de las energías renovables correspondientes a 2009, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al volumen de impagados en las subvenciones en materia de electrificación rural, ahorro y diversificación energética y fomento de las energías renovables correspondientes a 2009.

PREGUNTA

¿A cuánto ascienden las subvenciones pendientes de pago de la línea de subvención destinada a electrificación rural, ahorro y diversificación energética y fomento de las energías renovables, consignada en el programa presupuestario 7311 a cargo del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2009? ¿Qué porcentaje supone sobre el total de la línea de subvención?

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de febrero de 2010.

El Diputado
CHESÚS YUSTE CABELLO

Pregunta núm. 326/10, relativa a la previsión del pago de las subvenciones en materia de electrificación rural, ahorro y diversificación energética y fomento de las energías renovables correspondientes a 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 326/10, relativa a la previsión del pago de las subvenciones en materia de electrificación rural, ahorro y diversificación energética y fomento de las energías renovables correspondientes a 2009, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la previsión del pago de las subvenciones en materia de electrificación rural, ahorro y diversificación energética y fomento de las energías renovables correspondientes a 2009.

PREGUNTA

¿En qué fecha está previsto realizar el pago efectivo de las subvenciones pendientes de pago relacionadas con la línea de subvención destinada a electrificación rural, ahorro y diversificación energética y fomento de las energías renovables, consignada en el programa presupuestario 7311 a cargo del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2009?

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de febrero de 2010.

El Diputado
CHESÚS YUSTE CABELLO

Pregunta núm. 327/10, relativa a la demora en el pago de las subvenciones en materia de electrificación rural, ahorro y diversificación energética y fomento de las energías renovables correspondientes a 2008.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 327/10, relativa a la demora en el pago de las subvenciones en materia de electrificación rural, ahorro y diversificación energética y fomento de las energías renovables correspondientes a 2008, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la demora en el pago de las subvenciones en materia de electrificación rural, ahorro y diversificación energética y fomento de las energías renovables correspondientes a 2008.

PREGUNTA

¿Continúan pendientes de pago subvenciones relacionadas con la línea de subvención destinada a electrificación rural, ahorro y diversificación energética y fomento de las energías renovables, consignada en el programa presupuestario 7311 a cargo del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2008? ¿Por qué razones?

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de febrero de 2010.

El Diputado
CHESÚS YUSTE CABELLO

Pregunta núm. 328/10, relativa al volumen de impagados en las subvenciones en materia de electrificación rural, ahorro y diversificación energética y fomento de las energías renovables correspondientes a 2008.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 328/10, relativa al volumen de impagados en las subvenciones en materia de electrificación rural, ahorro y diversificación energética y fomento de las energías renovables correspondientes a 2008, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al volumen de impagados en las subvenciones en materia de electrificación rural, ahorro y diversificación energética y fomento de las energías renovables correspondientes a 2008.

PREGUNTA

Caso de haberlas, ¿a cuánto ascienden las subvenciones pendientes de pago de la línea de subvención destinada a electrificación rural, ahorro y diversificación energética y fomento de las energías renovables, consignada en el programa presupuestario 7311 a cargo del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2008? ¿Qué porcentaje supone sobre el total de la línea de subvención?

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de febrero de 2010.

El Diputado
CHESÚS YUSTE CABELLO

Pregunta núm. 329/10, relativa a la previsión del pago de las subvenciones en materia de electrificación rural, ahorro y diversificación energética y fomento de las energías renovables correspondientes a 2008.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 329/10, relativa a la previsión del pago de las subvenciones en materia de electrificación rural, ahorro y diversificación energética y fomento de las energías renovables correspondientes a 2008, formulada al Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la previsión del pago de las subvenciones en materia de electrificación rural, ahorro y diversificación energética y fomento de las energías renovables correspondientes a 2008.

PREGUNTA

¿En qué fecha está previsto realizar el pago efectivo de las subvenciones pendientes de pago, que en su caso pudiera haber, relacionadas con la línea de subvención destinada a electrificación rural, ahorro y diversificación energética y fomento de las energías renovables, consignada en el programa presupuestario 7311 a cargo del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2008?

En el Palacio de la Aljafería, a 2 de febrero de 2010.

El Diputado
CHESÚS YUSTE CABELLO

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Interpelación núm. 38/09, relativa a la política desarrollada por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo hasta el momento de la presente legislatura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Interpelación núm. 38/09, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Suárez Lamata, relativa a la política desarrollada por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo hasta el momento de la presente legislatura, publicada en el BOCA núm. 133, de 5 de mayo de 2009.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En relación a la Interpelación núm. 38/09, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a la política desarrollada por el departamento de Economía, Hacienda y Empleo hasta el momento de la presente Legislatura, que quedó pendiente del período de sesiones anterior, a continuación pasa a contestarse como pregunta escrita, de conformidad con el artículo 184.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, puesto que el grupo parlamentario interpelante no ha manifestado su decisión de mantenerla como Interpelación.

En primer lugar, en coordinación con empresarios y sindicatos, se diseñó el conjunto de medidas coyunturales y estructurales que se recogen en el Acuerdo Económico y Social para el Progreso de Aragón 2008-2011, a las que mostraron su apoyo las cinco entidades financieras aragonesas. A través de las medidas contenidas en el Acuerdo, así como con otras de competencia directa del Gobierno, se ha conseguido amortiguar los efectos negativos que la crisis produce sobre los aragoneses.

Del mismo modo, se ha seguido trabajando en el asentamiento de la economía regional sobre unas bases sólidas que permitan abordar la próxima fase expansiva en las condiciones más favorables. En concreto continuamos con el proceso de diversificación de la economía aragonesa iniciado en los últimos años, para conseguirla implantación completa de un nuevo patrón productivo en nuestra Comunidad donde primen el conocimiento y la innovación, la sostenibilidad social y la medioambiental.

Asimismo, hemos procedido a la constitución de la Corporación Empresarial Pública de Aragón, con el fin de modernizar y profesionalizar las empresas públicas, mejorar su gestión, centralizar los procesos financieros y la estrategia de inversión pública y de responsabilidad social corporativa.

Al margen de estas actuaciones más singulares, dos proyectos del Departamento han sido reforzados y lo seguirán siendo a lo largo de la legislatura dada la situación económica actual: los programas de empleo y las actuaciones conducentes al mantenimiento e instalación de proyectos empresariales en nuestra Comunidad.

Zaragoza, 18 de enero de 2010.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1513/09, relativa a la declaración de paisaje protegido de Santa Orosia-Sobrepuerto.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 1513/09, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces, relativa a la declaración de paisaje protegido de Santa Orosia-Sobrepuerto, publicada en el BOCA núm. 166, de 23 de septiembre de 2009.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Con fecha de 11 de abril de 2008, mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, se inició el procedimiento para la elaboración del Decreto para la declaración del Paisaje Protegido de Santa Orosia y Sobrepuerto. Posteriormente, con fecha de 28 de octubre de 2008, se publicó en el *Boletín Oficial de Aragón* un Anuncio por el que se sometía a Información pública, por el plazo de un mes, el proyecto de declaración del Paisaje Protegido de Santa Orosia y Sobrepuerto.

Una vez respondidas las alegaciones, habiendo dado Audiencia a las Entidades Locales interesadas y habiéndose recibido los informes favorables del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón y del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, el expediente fue remitido, con fecha de 13 de abril de 2009, a la Dirección General de Servicios Jurídicos para proceder a la aprobación final del correspondiente Decreto.

Con fecha de 22 de mayo de 2009, la Dirección General de Servicios Jurídicos emitió informe favorable al proyecto de Decreto para la declaración del Paisaje Protegido de Santa Orosia y Sobrepuerto en el que, no obstante, se señala la necesidad de contar con un informe favorable de la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón. Posteriormente, peticiones de propietarios privados que exigían que sus propieda-

des se sacasen del ámbito del Paisaje protegido, han paralizado el proceso de declaración, por lo que en la actualidad, la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad está trabajando para alcanzar el consenso necesario con los propietarios particulares para, en el menor plazo posible, continuar con la tramitación administrativa de la declaración del espacio.

Zaragoza, a 30 de diciembre de 2009.

El Consejero de Medio Ambiente
ALFREDO BONÉ PUEYO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1596/09, relativa a medidas previstas para la recolocación de los trabajadores de la empresa Dequisa en Sabiñánigo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 1596/09, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Guedeña Martín, relativa a medidas previstas para la recolocación de los trabajadores de la empresa Dequisa en Sabiñánigo, publicada en el BOCA núm. 169, de 13 de octubre de 2009.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Gobierno de Aragón sigue trabajando en medidas cuyo objetivo final sigue siendo contribuir a la reactivación económica de la Comunidad Autónoma a través de medidas relacionadas con el empleo, y en este sentido está intensificando las labores de captación de nuevos proyectos de inversión empresarial generadores de empleo en todo el territorio, con especial sensibilidad por aquellas localidades donde se están dando casos de cierres de plantas industriales y pérdida de empleo.

Se han puesto en marcha importantes medidas proactivas de captación de nuevos proyectos de inversión empresarial para Aragón, así como la promoción de nuestra Comunidad Autónoma como localización para inversiones empresariales, como herramienta para paliar la coyuntura económica adversa.

En general, se están llevando a cabo líneas de actuación tanto de apoyo a las empresas privadas, como con diferentes instituciones y administraciones públicas para tratar de estimular la actividad económica a través de una actuación global.

Respecto a las medidas concretas a adoptar respecto a los trabajadores y trabajadoras en el caso de cese colectivo o expediente de regulación de empleo, al objeto de paliar en lo posible los efectos negativos y facilitar en el menor tiempo posible la recolocación de

los trabajadores afectados, dentro del marco competencial del Instituto Aragonés de Empleo se ofrece, y en su caso lleva a cabo para aquellos que se inscriban como demandantes de empleo, a través del personal técnico de sus oficinas de empleo, los servicios, principalmente, de orientación profesional para el empleo y formación ocupacional, posibilitando la participación en ofertas de empleo cuyo perfil se adecue al puesto de trabajo solicitado.

Zaragoza, 19 de enero de 2010.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1598/09, relativa a la empresa Mobile Security Software, S.L., ubicada en el parque tecnológico de Walqa (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 1598/09, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces, relativa a la empresa Mobile Security Software, S.L., ubicada en el parque tecnológico de Walqa (Huesca), publicada en el BOCA núm. 170, de 19 de octubre de 2009.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Gobierno de Aragón tiene una participación de un 33,82% , indirecta, minoritaria y que no le confiere el control de la compañía, en la mercantil Mobile Security Software SL, a través de Aragón Desarrollo e Inversión SL que tiene a su vez una participación del 42,86% en el capital de Inverzona 2 Participaciones Aragonesas SL que es una sociedad privada (antes conocida como Savia Capital Atracción, SCR) tenedora de una participación en el capital de Mossec de un 78,92%.

No fue el Gobierno de Aragón, sino el Consejo de Administración de la Sociedad de Capital Riesgo Savia Capital Atracción citada quién en última instancia autorizó la participación en este y otros proyectos, en base fundamentalmente a la rentabilidad del proyecto.

El inversor de riesgo busca tomar participación en empresas que pertenezcan a sectores dinámicos de la economía de los que se espera que tengan un crecimiento superior a la media y en los que el riesgo tecnológico o comercial del proyecto no se ha superado. Una vez la actividad de la empresa se ha consolidado o su valor se ha incrementado lo suficiente, los fondos de riesgo se retiran del negocio consolidando su rentabilidad. El riesgo empresarial que se asume en estos proyectos no es una cuestión baladí ni que se deba

obviar: se comparte el riesgo y la ventura con el empresario promotor y es precisamente este hecho el que justifica elevadas tasas de rentabilidad al salir con éxito de un proyecto o pérdidas del 100% en proyectos que no han superado la fase de riesgo.

La gestión de Savia Capital Atracción SCR cuándo tenía la consideración de sociedad de capital riesgo, estaba encomendada a Mobius Venture Capital SGE-CR, entidad gestora de fondos de capital riesgo, que tenía todos los poderes para administrar la SCR, quedando en manos del consejo de administración únicamente la competencia para decidir las inversiones o las des inversiones. Sólo la gestora podía seleccionar y evaluar los proyectos.

La entidad gestora analizaba la viabilidad y rentabilidad de los proyectos en base a un exhaustivo análisis de su plan de negocio y la solidez de las hipótesis que lo sustentan, y sigue una política de inversión que fijan los socios públicos y privados en un Protocolo de Inversión, que puede o no ser coincidente con políticas públicas de inversión empresarial.

Además de la rentabilidad, el consejo de administración de la SCR atendió a la capacidad generadora de empleo del proyecto, a la creación de un cluster de seguridad en el Parque Tecnológico Walqa junto a otras empresas del sector ya establecidas en el parque; a la implantación de una industria en un sector pujante que desarrollaba tecnología de vanguardia para un mercado global; y al negocio inducido que podía suponer para otras empresas de la región.

Respecto a las motivaciones del Gobierno de Aragón para la puesta en marcha de la Iniciativa Savia de Capital Riesgo, ya son conocidas por el diputado interpelante, pues el gobierno las ha explicado en reiteradas ocasiones en sede parlamentaria. Se buscaba una fórmula innovadora capaz de fortalecer la competitividad e impulsar la innovación y el crecimiento de las empresas aragonesas, así como la modernización de sus modelos de gestión, especialmente en las empresas de tamaño pequeño y mediano y en las empresas familiares, y el fomento de la diversificación de la economía regional hacia sectores de interés preferente.

En este sentido, los instrumentos de capital riesgo son una poderosa herramienta para fomentar la actividad e innovación empresarial, ya que aportan fondos propios a nuevas iniciativas de negocio, con el consiguiente fortalecimiento financiero de las mismas, y constituyen además una eficaz vía de aportación de valor a los emprendedores a través de la asistencia estratégica en los órganos de administración de las sociedades mercantiles, al tiempo que ponen a su alcance una red de interrelaciones de gran valor.

El desarrollo de los instrumentos de capital riesgo en Aragón requiere de la promoción y actuación pública, a fin de acercar esta herramienta de apoyo financiero y estratégico a las empresas aragonesas a las que, de otro modo, les resultaría más difícil acceder a la misma como consecuencia de lo reducido de su tamaño según los parámetros habituales en este mercado. Por ello, es interés del Gobierno de Aragón el constituir Entidades de Capital Riesgo aragonesas, con participación de las Cajas de Ahorro y Rurales regionales, y de inversores privados, con el objetivo de fomentar con sus fondos la actividad empresarial emprendedora en nuestra Comunidad Autónoma, y tam-

bién de atraer inversiones de las grandes entidades de capital riesgo españolas e internacionales para capitalizar adecuadamente grandes proyectos empresariales que pudieran desarrollarse en nuestra región. Todo ello con criterios de actuación profesionales, mediante la introducción de sociedades gestoras habilitadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores para la gestión de los Fondos o Sociedades de capital riesgo que puedan crearse.

La promoción del capital riesgo desde el Gobierno de Aragón, con inversión de recursos públicos, tiene además un claro efecto multiplicador de los mismos, ya que se recuperan en el medio plazo, con lo que los fondos quedan disponibles para apoyar nuevos proyectos, a diferencia de las ayudas públicas a fondo perdido.

Las subvenciones han sido objeto de los seguimientos habituales, habiéndose comprobado, en concreto, que el beneficiario las había destinado a la adquisición de los Activos Fijos Empresariales a la que se condicionó la concesión.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2009.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1611/09, relativa a las previsiones del parque tecnológico Walqa, de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 1611/09, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a las previsiones del parque tecnológico Walqa, de Huesca, publicada en el BOCA núm. 170, de 19 de octubre de 2009.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Parque Tecnológico Walqa es precisamente un proyecto de referencia del Departamento de Industria, Comercio y Turismo. El Parque y sus empresas reciben apoyos específicos y significativos que han contribuido a conformar un polo de actividades innovadoras y de alta tecnología que, hoy en día, supone 57 empresas y centros de investigación y tecnológicos. De ellas, caben destacar 5 empresas multinacionales tractoras referencia como Telefónica I+D, Vodafone I+D, Indra, Accenture y Deloitte, que optaron por instalar sus centros de I+D en la ciudad de Huesca. Entre los factores determinantes por el que eligieron su ubicación en Walqa destacan:

- Universitarios en Aragón con una gran cualificación.
- Entorno motivador para realizar actividades de I+D.
- Entorno colaborativo empresarial.

— Relación y cercanía con las Universidades y Centros de I+D.

Del total 27 son empresas oscenses, 8 empresas regionales, 8 empresas nacionales, 6 empresas multinacionales, 6 centros de investigación y 2 universidades que generan 800 empleos. Esa cifra de puestos de trabajado empieza a ser ya significativa con respecto a una población activa en la Comarca de la Hoya de Huesca de unas 26.000 personas.

Además, el Parque contiene otros proyectos «tractores» de las políticas de este Departamento, de las inversiones y dinamización empresarial con visión de futuro, como es la Fundación para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Hidrógeno en Aragón. Esta actuación, aunque de iniciativa pública, es de carácter privado; su patronato, del que participan 62 entidades, está compuesto mayoritariamente por empresas del sector privado, industriales, energéticas, financieras, de transportes, de servicios, etc., hasta un total de 44, o por organizaciones que las representan.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2010.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1612/09, relativa a las fases de desarrollo del parque tecnológico Walqa, de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 1612/09, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a las fases de desarrollo del parque tecnológico Walqa, de Huesca, publicada en el BOCA núm. 170, de 19 de octubre de 2009.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Parque Tecnológico Walqa nació en noviembre del año 2002, con el objetivo de favorecer el desarrollo tecnológico y empresarial de la ciudad de Huesca. En la actualidad son 57 empresas las que operan en el Parque Tecnológico que generan más de 800 puestos de trabajo, con un índice de más del 70 por ciento de titulados universitarios.

En el Parque actúan Empresas de base tecnológica que operan principalmente en tres sectores, sector Tecnologías de la Información y Comunicación, Energías renovables y Biotecnología. Cabe destacar el mix de empresas multinacionales de I+D como Telefónica I+D, Vodafone I+D, Indra, Accenture o Deloitte que ejercen de locomotoras de las empresas oscenses, o el papel que desempeñan centros de investigación referencia como la Fundación para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Hidrógeno en Aragón o el rol de la Universidad de Zaragoza y la Universidad San Jorge.

Desde un punto de infraestructuras se encuentran urbanizadas 4 de las 6 fases con las que cuenta Walqa, es decir 30 de las 53 hectáreas con las que cuenta, y dispone de 12 edificios construidos y uno en construcción.

Además es reseñable los proyectos de I+D que se desarrollan por las empresas estando presentes en consorcios de Investigación a nivel mundial y que han permitido que muchas de las personas que trabajan en Walqa no hayan tenido que emigrar a otras ciudades,

Respecto a la evolución del empleo cabe destacar que a finales del año 2008 trabajaban en Walqa 575 personas, y que pese al entorno macroeconómico en el que nos encontramos se finalizará el año 2009 con más de 800 puestos de trabajo.

Desde un punto de vista estratégico se continúa trabajando en tres grandes líneas:

1. Desarrollo de proyectos de empresariales de personas y empresas de la Hoya de Huesca.
2. Captación de inversión foránea, empresas de base tecnológica del exterior.
3. Desarrollo de nuevas líneas de I+D como la astronomía.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2010.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1644/09, relativa
al conocimiento del plan
de viabilidad de la empresa Mobile
Security Software S.L. (Mossec),
ubicada en el Parque Tecnológico
Walqa.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 1644/09, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Senao Gómez, relativa al conocimiento del plan de viabilidad de la empresa Mobile Security Software S.L. (Mossec), ubicada en el Parque Tecnológico Walqa, publicada en el BOCA núm. 171, de 27 de octubre de 2009.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo, como no podía ser de otra manera, ha tenido conocimiento de los proyectos concretos subvencionados. Los planes de viabilidad están ligados a ayudas para empresas en crisis, no siendo éste el caso de los incentivos que se han concedido a la empresa Mobile Security Software, S.L. (MOSSEC).

Las empresas son proyectos humanos y de riesgo. Su viabilidad no es una ciencia exacta. Por muy diversas

razones, esos proyectos pueden fracasar. No obstante, desde la dirección del Parque Tecnológico, previa a la instalación de la compañía se analizó el proyecto desde un punto de vista estratégico y comercial, considerando siempre el grado de innovación de la compañía, en este caso el proyecto se presentaba como una compañía innovadora para la gestión de la seguridad en dispositivos móviles, asumiendo por su puesto la empresa el riesgo empresarial. En todo caso, la política y las ayudas de este Departamento seguirán apostando por actividades innovadoras y de valor añadido, que contribuyan al cambio de modelo de desarrollo que los agentes laborales y económicos y la sociedad demandan.

El caso de Mobile Security Software, S.L. (MOSSEC) es un hecho aislado en un proyecto, el Parque Tecnológico Walqa, ampliamente reconocido y próspero.

El Parque y sus empresas reciben apoyos específicos y significativos que han contribuido a conformar un polo de actividades innovadoras y de alta tecnología que, hoy en día, supone 57 empresas y centros de investigación y tecnológicos, con proyectos «tractores» tanto públicos como privados, y más de 800 empleos altamente cualificados. Esa cifra de puestos de trabajo empieza a ser ya significativa con respecto a una población activa en la Comarca de la Hoya de Huesca, de unas 26.000 personas.

El porcentaje de empresas fallidas en el Parque Tecnológico Walqa es evidentemente muy bajo; sería utópico creer que nunca se va a producir un fracaso, máxime si se pretende que las tecnologías más avanzadas estén presentes en el mismo.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2009.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1646/09, relativa al destino
de las subvenciones concedidas
por el Departamento de Industria,
Comercio y Turismo a la empresa
Mobile Security Software S.L.
(Mossec), ubicada en el Parque
Tecnológico Walqa.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 1646/09, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Senao Gómez, relativa al destino de las subvenciones concedidas por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo a la empresa Mobile Security Software S.L. (Mossec), ubicada en el Parque Tecnológico Walqa, publicada en el BOCA núm. 171, de 27 de octubre de 2009.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Con respecto a la Dirección General de Industria y Pymes la justificación de las subvenciones que MOSSEC ha recibido en el marco de las convocatorias para empresas industriales y para la innovación en la PYME está reglada de manera precisa en esas convocatorias y en sus bases regulatorias, disposiciones que están publicadas en el *Boletín Oficial de Aragón* (BOA). El pago de los incentivos se realiza una vez justificada la realización efectiva de los gastos, con la debida fiscalización de la Intervención General de la Comunidad Autónoma. Todos los datos de los beneficiarios y las ayudas concedidas son también, anualmente, publicados en el BOA.

Por parte del Instituto Aragonés de Fomento, se le concedió una ayuda del 15% de la inversión inicial en activos fijos nuevos que ascendió a un importe de 4.964,84 €, justificando una inversión de 24.824,22 €, una ayuda que tiene como objetivo facilitar la instalación de empresas en el Parque Tecnológico Walqa.

Así mismo se realizó un programa de 4 becas bajo el convenio entre el Instituto Aragonés de Fomento y la Universidad de Zaragoza para facilitar la incorporación de titulados Universitarios a las empresas.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2009.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1647/09, relativa
a la recuperación de las inversiones
y subvenciones realizadas
por el Gobierno de Aragón
en la empresa Mobile Security
Software S.L. (Mossec), ubicada
en el Parque Tecnológico Walqa.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 1647/09, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Senao Gómez, relativa a la recuperación de las inversiones y subvenciones realizadas por el Gobierno de Aragón en la empresa Mobile Security Software S.L. (Mossec), ubicada en el Parque Tecnológico Walqa, publicada en el BOCA núm. 171, de 27 de octubre de 2009.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Las ayudas concedidas desde el Departamento de Industria, Comercio y Turismo, son ayudas finalistas, y se ha puesto disposición de los servicios jurídicos con el fin de analizar la recuperación de las ayudas concedidas.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2009.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1648/09, relativa al suministro
de información del Consejo
de Administración de la Corporación
Empresarial Pública de Aragón,
sobre la empresa Mobile Security
Software S.L. (Mossec).**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 1648/09, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Senao Gómez, relativa al suministro de información del Consejo de Administración de la Corporación Empresarial Pública de Aragón, sobre la empresa Mobile Security Software S.L. (Mossec), publicada en el BOCA núm. 171, de 27 de octubre de 2009.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En relación con las ayudas que este departamento concedió a la empresa MOSSEC, este Departamento ha trasladado a la corporación el importe de las ayudas. En cuanto a la participación de Inverzona Dos, es una situación de corresponde a la Corporación empresarial pública de Aragón como titular de las acciones.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2009.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

**Respuesta escrita a las Preguntas
núms. 1794/09 y 1795/09, relativas
a medidas previstas para la
recolocación de los trabajadores y
preservar la viabilidad de las
empresas Copueyo y su filial
Euroconen ubicadas en el polígono
industrial Sepes de Huesca.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a las Preguntas núms. 1794/09 y 1795/09, relativas a medidas previstas para la recolocación de los trabajadores y preservar la viabilidad de las empresas Copueyo y su filial Euroconen ubica-

das en el polígono industrial Sepes de Huesca, formuladas por el Diputado del G.P. Popular Sr. Senao Gómez, publicadas en el BOCA núm. 177, de 16 de noviembre de 2009.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En un contexto de crisis financiera y de mercados en el que los negocios y actividades económicas se ven obviamente afectadas, el Grupo Parlamentario Popular incide de manera repetida sobre las mismas cuestiones cada vez que surge el caso de una empresa que sufre serias dificultades, especialmente cuando ese caso tiene reflejo en los medios de comunicación.

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo ha respondido, también de manera reiterada, que, además de aplicarse a una estrategia anticrisis que pasa por el Acuerdo Económico y Social para el Progreso de Aragón (AESPA 2008-2010) y cuyas medidas concretas han sido ampliamente expuestas ante las Cortes, para cada situación particular que pueda surgir, hará cuanto esté en sus manos para evitar o mitigar sus efectos negativos sobre la actividad y el empleo.

En las crisis empresariales, las gestiones con empresa y trabajadores, la concesión de las ayudas posibles, la integración de éstas con otros programas ajenos complementarios, la información y agilización en trámites, el apoyo en operaciones financieras, la coordinación con otras instituciones públicas o privadas o el soporte a la posible entrada de nuevo capital son algunas de las medidas a las que este Departamento se dedica con tenacidad y entrega casi de manera continua en estos tiempos.

No existe una fórmula mágica para salvar empresas. A veces las medidas tienen efectos favorables y, en otras ocasiones, no. Si se piensa en subvenciones, los criterios de aplicación de las ayudas y de las actuaciones del Departamento, en el ámbito de sus competencias, sin duda, están teniendo en cuenta esas circunstancias. Un ejemplo bien claro son las convocatorias del nuevo Programa de Ayudas para el Desarrollo de la Actividad Industrial en Aragón (ADIA), que prevén entre sus criterios más valorados algunos como los siguientes:

- Zonas o empresas afectadas por procesos de desindustrialización.
- Empleos nuevos o, en procesos de desindustrialización, mantenidos.
- Integración con otras políticas e iniciativas públicas.
- Proyectos de desarrollo plurianual.
- Impacto sobre el tejido productivo, la economía o las PYME.

No obstante, y al margen de que los recursos públicos disponibles, que siempre son limitados, en un contexto político y jurídico de libertad de empresa y competencia, las normas europeas sobre ayudas establecen un marco restrictivo y bien delimitado sobre la intensidad, destino y forma en que se pueden conceder éstas.

Algunos efectos de la crisis son inevitables y así lo han reconocido las propias instituciones comunitarias. Esto es especialmente evidente en algunos sectores como el de la construcción y la obra pública, en el que se inscriben las empresas objeto de la pregunta.

En ese mismo contexto, cabe deducir que no es posible para el Departamento de Industria, Comercio y Turismo preservar siempre la viabilidad de las empresas.

La libertad de empresa es un derecho fundamental reconocido por la Constitución Española y en los Tratados la Unión Europea. Cualquier intervención de los poderes públicos, en un marco económico liberalizado, en consonancia con las políticas económicas europeas y españolas, ha de hacerse en unos términos de legalidad y de respeto hacia la libertad empresarial y las normas de competencia.

¿Acaso el Grupo Parlamentario que plantea la pregunta sugiere que se han de intervenir todas aquellas empresas que pasan por momentos críticos? Eso sería, además de materialmente imposible, sencillamente ilegal.

En esas circunstancias, la responsabilidad de los poderes públicos pasa, fundamentalmente, por crear entornos adecuados a la implantación y desarrollo empresarial.

En conclusión, el Departamento de Industria, Comercio y Turismo seguirá actuando con todos los medios a su alcance para contribuir a la reactivación de áreas con casos de desindustrialización y, en su caso, mitigar el impacto negativo que sobre el empleo puedan tener esos casos.

Zaragoza, a 27 de enero de 2010.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1822/09, relativa a la retribución de los cargos directivos del Instituto Aragonés del Agua.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 1822/09, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la retribución de los cargos directivos del Instituto Aragonés del Agua., publicada en el BOCA núm. 178, de 20 de noviembre de 2009.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La única persona que desempeña un cargo directivo en este Instituto es su Director y su retribución anual

bruta para el año 2010 se corresponde con la que tiene asignada el resto de los Directores Generales y asimilados del Gobierno de Aragón de acuerdo con la Ley de Presupuestos para el año 2010 de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, a 15 de enero de 2010.

El Consejero de Medio Ambiente
ALFREDO BONÉ PUEYO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1826/09, relativa a la retribución de los cargos directivos de la Corporación Empresarial Pública de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 1826/09, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la retribución de los cargos directivos de la Corporación Empresarial Pública de Aragón, publicada en el BOCA núm. 178, de 20 de noviembre de 2009.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. cuenta con un Consejero delegado cuya retribución bruta anual prevista para el ejercicio 2010 como contraprestación de su relación laboral es de 95.155,00 euros.

Zaragoza, 18 de enero de 2010.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1833/09, relativa a la retribución de los cargos directivos de la Sociedad para el Desarrollo de Calamocha, S.A.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Indus-

tria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 1833/09, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la retribución de los cargos directivos de la Sociedad para el Desarrollo de Calamocha, S.A., publicada en el BOCA núm. 178, de 20 de noviembre de 2009.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En relación a la pregunta parlamentaria formulada por D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, acerca de las personas que ocupan cargos directivos en la empresa Sociedad para el Desarrollo de Calamocha, S.A., se informa lo siguiente:

No existe ningún cargo directivo contratado por la empresa.

Zaragoza, 20 de enero de 2010.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1834/09, relativa a la retribución de los cargos directivos de la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón, S.A.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 1834/09, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la retribución de los cargos directivos de la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón, S.A., publicada en el BOCA núm. 178, de 20 de noviembre de 2009.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La «Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón, S.A.» cuenta con un Consejero delegado, no estando previsto que perciba ningún tipo de retribución de la «Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón, S.A.» durante el ejercicio 2010 como contraprestación de su función ejecutiva.

Zaragoza, 18 de enero de 2010.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ALBERTO LARRAZ VILETA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1835/09, relativa
a la retribución de los cargos
directivos de Aragonesa
de Gestión de Residuos, S.A.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 1835/09, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, retribución de los cargos directivos de Aragonesa de Gestión de Residuos, S.A., publicada en el BOCA núm. 178, de 20 de noviembre de 2009.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En Aragersa no existe ningún cargo directivo.

Zaragoza, a 15 de enero de 2010.

El Consejero de Medio Ambiente
ALFREDO BONÉ PUEYO

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1845/09, relativa
a la retribución de los cargos
directivos del Instituto
Aragonés de Gestión
Ambiental (Inaga).**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 1845/09, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello relativa a la retribución de los cargos directivos del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Inaga), publicada en el BOCA núm. 178, de 20 de noviembre de 2009.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La única persona que desempeña un cargo directivo en este Instituto es su Director y su retribución anual bruta para el año 2010 se corresponde con la que tiene asignada el resto de los Directores Generales y

asimilados del Gobierno de Aragón de acuerdo con la Ley de Presupuestos para el año 2010 de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, a 15 de enero de 2010.

El Consejero de Medio Ambiente
ALFREDO BONÉ PUEYO

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1848/09, relativa
a la retribución de los cargos
directivos de Sociedad
para el Desarrollo
Medioambiental
de Aragón, S.A. (Sodemasa)**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 1848/09, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la retribución de los cargos directivos de Sociedad para el Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A. (Sodemasa), publicada en el BOCA núm. 178, de 20 de noviembre de 2009.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La única persona que desempeña un cargo directivo en esta empresa es su Director-Gerente y su retribución anual bruta para el año 2010 es de 96.000 euros.

Zaragoza, a 15 de enero de 2010.

El Consejero de Medio Ambiente
ALFREDO BONÉ PUEYO

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1851/09, relativa
a la retribución de los cargos
directivos de Aragón Desarrollo
e Inversión, S.L.U.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Ha-

cienda y Empleo a la Pregunta núm. 1851/09, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la retribución de los cargos directivos de Aragón Desarrollo e Inversión, S.L.U., publicada en el BOCA núm. 178, de 20 de noviembre de 2009.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La sociedad «Aragón Desarrollo e Inversión S.L.U.» cuenta con un Consejero delegado, no estando previsto que perciba ningún tipo de retribución de «Aragón Desarrollo e Inversión, S.L.U.» durante el ejercicio 2010 como contraprestación de su función ejecutiva.

Zaragoza, 18 de enero de 2010.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1855/09, relativa a la retribución de los cargos directivos de Servicios de Interpretación Telefónica, S.A. (Asitel).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 1855/09, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la retribución de los cargos directivos de los cargos directivos de servicios de Interpretación Telefónica, S.A. (Asitel), publicada en el BOCA núm. 178, de 20 de noviembre de 2009.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La sociedad «Servicios de Interpretación Telefónica, S.A.U.» cuenta con un Administrador Único, no estando previsto que perciba ningún tipo de retribución de «Servicios de Interpretación Telefónica, S.A.U.» durante el ejercicio 2010 como contraprestación de su función ejecutiva.

Zaragoza, 18 de enero de 2010.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1866/09, relativa a la retribución de los cargos directivos de la sociedad de garantías recíprocas Avalia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 1866/09, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la retribución de los cargos directivos de la sociedad de garantías recíprocas Avalia, publicada en el BOCA núm. 178, de 20 de noviembre de 2009.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Avalia Aragón cuenta con un Director General cuya retribución bruta anual prevista para el ejercicio 2010 como contraprestación de su relación laboral es de 98.258,46 euros.

Zaragoza, 18 de enero de 2010.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1868/09, relativa a la retribución de los cargos directivos de Aragón Exterior, S.A.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 1868/09, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la retribución de los cargos directivos de los cargos directivos de Aragón Exterior, S.A., publicada en el BOCA núm. 178, de 20 de noviembre de 2009.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Sociedad Aragón Exterior, S.A.U. cuenta con un Director General cuya retribución bruta anual prevista para el ejercicio 2010 como contraprestación de su relación laboral es de 88.265,00 euros.

Zaragoza, 18 de enero de 2010.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ALBERTO LARRAZ VILETA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1887/09, relativa
a depuradoras de aguas
residuales urbanas.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 1887/09, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Grande Oliva, relativa a depuradoras de aguas residuales urbanas, publicada en el BOCA núm. 183, de 10 de diciembre de 2009.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

¿Cuántas depuradoras de aguas residuales urbanas están en funcionamiento en la Comarca de la Jacetania?

Dos.

Zaragoza, a 20 de enero de 2010.

El Consejero de Medio Ambiente
ALFREDO BONÉ PUEYO

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1888/09, relativa
a depuradoras de aguas residuales
urbanas que se encuentran
en proyecto de ejecución
en la Comarca
de la Jacetania.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 1888/09, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Grande Oliva, relativa a depuradoras de aguas residuales urbanas que se encuentran en proyecto de ejecución en la Comarca de la Jacetania, publicada en el BOCA núm. 183, de 10 de diciembre de 2009.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

¿Cuántas depuradoras de aguas residuales urbanas están en funcionamiento en la Comarca de la Jacetania?
Dos.

Zaragoza, a 20 de enero de 2010.

El Consejero de Medio Ambiente
ALFREDO BONÉ PUEYO

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1889/09, relativa
a depuradoras de aguas residuales
urbanas que se están ejecutando
en la Comarca de la Jacetania.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 1889/09, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Grande Oliva, relativa a depuradoras de aguas residuales urbanas que se están ejecutando en la Comarca de la Jacetania, publicada en el BOCA núm. 183, de 10 de diciembre de 2009.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

¿Qué depuradoras de aguas residuales urbanas se están ejecutando en la Comarca de la Jacetania?

Todas las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de las entidades incluidas en las zonas P1 río Aragón y P2 río Gállego de los contratos de concesión de obra pública para la redacción de proyectos, construcción y explotación de las infraestructuras necesarias para la depuración de aguas residuales en el Pirineo, se encuentran en fase de redacción de proyectos constructivos. Se prevé que el plazo de construcción de las mismas se inicie durante el primer cuatrimestre de 2010 y que entren paulatinamente en funcionamiento a lo largo de 2011.

Zaragoza, a 20 de enero de 2010.

El Consejero de Medio Ambiente
ALFREDO BONÉ PUEYO

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 1890/09, relativa
a depuradoras de aguas residuales
urbanas que tiene previsto poner
en funcionamiento.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publica-

ción en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 1890/09, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Grande Oliva, relativa a depuradoras de aguas residuales urbanas que tiene previsto poner en funcionamiento, publicada en el BOCA núm. 183, de 10 de diciembre de 2009.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Todas las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de las entidades incluidas en las zonas P1 río Aragón y P2 río Gállego de los contratos de concesión de obra pública para la redacción de proyectos, construcción y explotación de las infraestructuras necesarias para la depuración de aguas residuales en el Pirineo, se encuentran en fase de redacción de proyectos constructivos. Se prevé que el plazo de construcción de las mismas se inicie durante el primer cuatrimestre de 2010 y que entren paulatinamente en funcionamiento a lo largo de 2011.

Zaragoza, a 20 de enero de 2010.

El Consejero de Medio Ambiente
ALFREDO BONÉ PUEYO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1963/09, relativa a previsión de emisiones de CO₂ en Aragón durante los próximos años, período de 2009 hasta 2016.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 1963/09, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces, relativa a previsión de emisiones de CO₂ en Aragón durante los próximos años, período de 2009 hasta 2016, publicada en el BOCA núm. 186, de 18 de diciembre de 2009.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Plan Energético de Aragón 2005-2012 recoge la única proyección de emisiones publicada por el Gobierno de Aragón, si bien la recientemente aprobada Estrategia Aragonesa de Cambio Climático y su correspondiente Plan de Acción han recabado las medidas necesarias para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en Aragón.

En este sentido, la tendencia en las emisiones GEI de Aragón en referencia a los niveles de actividad económica, tanto en términos monetarios como en unidades físicas de producción, ha disminuido a lo largo del periodo a pesar de que las emisiones totales han aumentado. Así se ha pasado de un ratio de 1,51 toneladas de CO₂eq por cada 1000 € de PIB generado en 1990 a 0,71 en 2007. El sistema productivo aragonés ha ganado en eficiencia energética produciéndose un desacoplamiento entre el crecimiento económico y las emisiones de CO₂.

Por otro lado, el Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino realiza todos los años un ejercicio de prospectiva que se incluye en el informe que el Reino de España envía a la ONU en cumplimiento de sus obligaciones por la firma del protocolo de Kyoto. Esta prospectiva se basa en un modelo de datos que descansa en el Inventario Nacional de Emisiones y que se actualiza con cada nueva edición del Inventario. De esta manera las proyecciones se autocorrigen y reevalúan, aunque tiene el inconveniente de que los datos de las proyecciones tienen mayor incertidumbre conforme nos alejamos del año de referencia utilizado en el modelo de datos. De acuerdo con estas proyecciones, en un escenario con medidas la media de aumento de las emisiones en el periodo 2008-2012 se situaría en un 36,6%, es decir, dentro del rango de compromiso adquirido por el estado español. Estas proyecciones tienen representatividad a nivel nacional, ya que en sintonía con el reparto realizado en la Unión Europea, España es la responsable del cumplimiento de los objetivos de Kyoto, y no cada Comunidad Autónoma individual.

En resumen, la realización de previsiones respecto a las emisiones es difícil debido a las numerosas variables que intervienen, especialmente las asociadas a la evolución económica de Aragón y al comportamiento de los aragoneses, si bien observando las tendencias actuales podemos afirmar que en los próximos años, gracias a la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático y el Plan de Acción recientemente aprobado, el crecimiento de las emisiones en Aragón se verá ralentizado y que continuará la actual tendencia al desacoplamiento entre la actividad económica y las emisiones de CO₂.

Zaragoza, a 19 de enero de 2010.

El Consejero de Medio Ambiente
ALFREDO BONÉ PUEYO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1964/09, relativa a la actual situación de la empresa La Bella Easo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a la Pregunta núm. 1964/09, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamen-

taria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) , Sr. Barrera Salces, relativa a la actual situación de la empresa La Bella Easo, publicada en el BOCA núm. 186, de 18 de diciembre de 2009.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Nuestro ordenamiento jurídico no prohíbe la presentación de un expediente de regulación de empleo de carácter extintivo mientras hay un expediente de suspensión vigente.

Respecto de la opinión de este tipo de expediente, aunque es poco habitual que esta circunstancia se produzca, corresponde a la autoridad laboral pronunciar-se en base a argumentos jurídicos y de legalidad.

La autoridad laboral, como en todos los expedientes de regulación de empleo, vela porque las garantías procedimentales se cumplan de forma que la representación de los trabajadores disponga de toda la información necesaria para conocer la situación y negociar con la representación de la empresa las medidas que considere necesarias, y para que el expediente incluya la documentación necesaria para resolver de manera fundamentada el expediente de regulación. Todo lo anterior sin perjuicio de la disponibilidad de la Dirección General de trabajo para atender, si es necesario, las cuestiones que quieran plantear tanto la empresa como los trabajadores en relación al mismo, y de las funciones de mediación que pueda desempeñar para alcanzar un acuerdo.

Por otro lado, según el Sistema de Información Contable de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, durante la presente legislatura, no consta la tramitación o concesión de subvención ni ayuda pública a dicha empresa.

Zaragoza, a 19 de enero de 2010.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
ALBERTO LARRAZ VILETA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 8/10, relativa a la concertación de plazas en residencias para personas mayores con el sector mercantil en los municipios de la provincia de Huesca, excluida Huesca capital.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 8/10, relativa a la concertación de plazas en residencias para personas mayores con el sector mercantil en los municipios de la provincia de Huesca, excluida Huesca capital,

formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 195, de 14 de enero de 2010.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 8/10-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, le informo que las plazas de residencias para mayores concertadas con el sector mercantil al finalizar 2009 en los municipios de la provincia de Huesca, excluida Huesca capital, son 26 (10 en Albelda y 16 en Sabiñánigo) que se van a ver ampliadas, como mencioné en la Interpelación 68/09, por el Acuerdo Marco que se publicó en el BOA de 24 de diciembre de 2009.

Zaragoza, a 21 de enero de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 9/10, relativa a la concertación de plazas con el sector mercantil en residencias para personas mayores en los municipios de la provincia de Teruel, excluida Teruel capital.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 9/10, relativa a la concertación de plazas con el sector mercantil en residencias para personas mayores en los municipios de la provincia de Teruel, excluida Teruel capital, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 195, de 14 de enero de 2010.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 9/10-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, le informo que no existen plazas de residencias para mayores concertadas con el sector mercantil al finalizar 2009 en los municipios de la provincia de Teruel, excluido Teruel capital.

Zaragoza, a 21 de enero de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 10/10, relativa
a la concertación de plazas
en residencias para personas
mayores con el sector social
en los municipios de la provincia
de Teruel, excluido Teruel capital.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 10/10, relativa a la concertación de plazas en residencias para personas mayores con el sector social en los municipios de la provincia de Teruel, excluido Teruel capital, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 195, de 14 de enero de 2010.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 10-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, le informo que las plazas de residencias para mayores concertadas con el sector social al finalizar 2009 en los municipios de la provincia de Teruel, excluido Teruel capital, son 36 (31 en Burbáguena y 5 en Sarrión).

Zaragoza, a 21 de enero de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 11/10, relativa
a la concertación de plazas
en residencias para personas
mayores con el sector mercantil
en Teruel capital.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 11/10, relativa a la concertación de plazas en residencias para personas mayores con el sector mercantil en Teruel capital, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 195, de 14 de enero de 2010.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 11/10-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, le infor-

mo que no existen plazas de residencias para mayores concertadas con el sector mercantil al finalizar 2009 Teruel capital, ya que tal y como anuncié en la Interpelación 68/09, es el Acuerdo Marco que se publicó en el BOA de 24 de diciembre de 2009 el que permitirá disponer de este tipo de dispositivos.

Zaragoza, a 22 de enero de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 12/10, relativa
a la concertación de plazas
en residencias para personas
mayores con el sector mercantil
en Zaragoza capital.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 12/10, relativa a la concertación de plazas en residencias para personas mayores con el sector mercantil en Zaragoza capital, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 195, de 14 de enero de 2010.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 12/10-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, le informo que no existen plazas de residencias para mayores concertadas con el sector mercantil al finalizar 2009 en Zaragoza capital, ya que tal y como anuncié en la Interpelación 68/09, es el Acuerdo Marco que se publicó en el BOA de 24 de diciembre de 2009 el que permitirá disponer de este tipo de dispositivos.

Zaragoza, a 22 de enero de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 13/10, relativa a la concertación
de plazas en residencias para
personas mayores con el sector social
en los municipios de la provincia
de Zaragoza, excluida Zaragoza
capital.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publica-

ción en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 13/10, relativa a la concertación de plazas en residencias para personas mayores con el sector social en los municipios de la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 195, de 14 de enero de 2010.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 13/10-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, le informo que las plazas de residencias para mayores concertadas con el sector social al finalizar 2009 en los municipios de la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital, son 153 (15 en Ejea de los Caballeros, 50 en La Puebla de Alfindén, 22 en María de Huerva, 12 en Pedrosa, 13 en Sobradiel, 30 en Tauste, 8 en Uncastillo y 3 en Vera de Moncayo).

Zaragoza, a 21 de enero de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 14/10, relativa a la concertación de plazas en residencias para personas mayores con el sector social en Zaragoza capital.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 14/10, relativa a la concertación de plazas en residencias para personas mayores con el sector social en Zaragoza capital, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 195, de 14 de enero de 2010.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 14/10-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, le informo que las plazas de residencias para mayores concertadas con el sector social al finalizar 2009 en Zaragoza capital son 192.

Zaragoza, a 21 de enero de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 15/10, relativa a la concertación de plazas en residencias para personas mayores con el sector social en Teruel capital.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 15/10, relativa a la concertación de plazas en residencias para personas mayores con el sector social en Teruel capital, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 195, de 14 de enero de 2010.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 15/10-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, le informo que no existen plazas de residencias para mayores concertadas con el sector social al finalizar 2009 en Teruel capital.

Zaragoza, a 21 de enero de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 16/10, relativa a la concertación de plazas en residencias para personas mayores con el sector social en Huesca capital.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 16/10, relativa a la concertación de plazas en residencias para personas mayores con el sector social en Huesca capital, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 195, de 14 de enero de 2010.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 16/10-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, le informo que no existen plazas de residencias para mayores

concertadas con el sector social al finalizar 2009 en Huesca capital.

Zaragoza, a 21 de enero de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 17/10, relativa
a la concertación de plazas
en residencias para personas
mayores con el sector mercantil
en los municipios de la provincia
de Zaragoza, excluida Zaragoza
capital.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 17/10, relativa a la concertación de plazas en residencias para personas mayores con el sector mercantil en los municipios de la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 195, de 14 de enero de 2010.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 17/10-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, le informo que no existen plazas de residencias para mayores concertadas con el sector mercantil al finalizar 2009 en los municipios de la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital, ya que tal y como anuncié en la Interpelación 68/09, es el Acuerdo Marco que se publicó en el BOA de 24 de diciembre de 2009 el que permitirá disponer de este tipo de dispositivos.

Zaragoza, a 21 de enero de 2010.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

3.5. COMPARENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

**Solicitud de comparecencia del
Presidente del Gobierno de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la solicitud

de comparecencia del Sr. Presidente del Gobierno de Aragón ante el Pleno, formulada a petición de 23 diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Presidente informe sobre la situación actual, financiación y autorizaciones que precisa el «Plan Red de Carreteras».

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

**Solicitud de comparecencia
de la Consejera de Servicios
Sociales y Familia.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia ante el Pleno, formulada a petición propia, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre la ayuda de emergencia y la Cooperación al Desarrollo en Aragón: Comité Autónico de Emergencias.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

**La solicitud de comparecencia
de la Consejera de Educación,
Cultura y Deporte pasa
a tramitarse ante el Pleno.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha conocido el escrito presentado por el Consejero de Presidencia en el que solicita que la comparecencia de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, formulada a petición propia, publicada en el BOCA núm. 197, de 22 de enero de 2010, pase a tramitarse ante el Pleno.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre las novedades en el proceso de admisión de alumnos para el curso 2010-2011.

Se ordena la publicación de este cambio en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad

con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, formulada a petición propia, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre las previsiones de desarrollo de la Ley 10/2009, de 22 de diciembre, de uso, protección y promoción de las lenguas propias de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales ante la Comisión de Asuntos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Popular, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales ante la citada Comisión, para informar sobre la posición del Gobierno de Aragón respecto al proceso de privatización de los Servicios Sociales de la Comarca de Los Monegros.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo

establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Solicitud de comparecencia del Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión ante la Comisión Institucional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Institucional, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Popular, del Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión ante la citada Comisión, para informar sobre la gestión del ente durante el año 2009 y la previsión presupuestaria para el año 2010.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Solicitud de comparecencia del Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión ante la Comisión Institucional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Institucional, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Popular, del Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión ante la citada Comisión, para explicar y dar respuesta detallada de los criterios que se utilizan en la selección de los invitados a los programas de debate que se celebran en la radio y televisión autonómicas, así como de las pautas de realización que se llevan a cabo en la ejecución de dichos programas.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Solicitud de comparecencia de la Directora General de Urbanismo ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de la Directora General de Urbanismo ante la citada Comisión, al objeto de presentar las líneas estratégicas en desarrollo de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

13. OTROS DOCUMENTOS

13.3. RESOLUCIONES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de noviembre de 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12.4 de la Ley 10/2008, de 29 de diciembre de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2009, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de noviembre de 2009, remitidas a estas Cortes por la Diputación General.

Zaragoza, 20 de enero de 2010.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

LISTADO DE EXPEDIENTES CONTABILIZADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2009

Clase	Núm. Expte.	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	31100000025	10-11-2009	-2.795.348,41	0,00	PABELLÓN DE ARAGÓN	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRH / art.6 IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	31100000025	10-11-2009	0,00	2.795.348,41	PABELLÓN DE ARAGÓN	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRH / art.6 IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	35400000014	05-11-2009	-20.000,00	0,00	SEGUNDA AMPLIACIÓN CRÉDITO AYUDAS ART. 27 LO.	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRH / art.6 IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	35400000014	05-11-2009	0,00	20.000,00	SEGUNDA AMPLIACIÓN CRÉDITO AYUDAS ART. 27 LO.	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRH / art.6 IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	31800000093	26-11-2009	0,00	389.998,00	MEJORA ENSEÑANZA INGLES 2009	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRH / art.6 IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	31800000093	26-11-2009	0,00	80.000,00	MEJORA ENSEÑANZA INGLES 2009	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRH / art.6 IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	31800000093	26-11-2009	0,00	186.950,00	MEJORA ENSEÑANZA INGLES 2009	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRH / art.6 IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	35100000036	05-11-2009	0,00	4.024,01	AMPLIACIÓN RDI 10/2009	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRH / art.6 IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	35100000036	05-11-2009	0,00	34.910,00	AMPLIACIÓN RDI 10/2009	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRH / art.6 IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	35100000041	27-11-2009	0,00	400.000,00	AMPLIACIÓN ORDEN TIN 2533.	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRH / art.6 IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	35100000041	27-11-2009	0,00	83.523,00	AMPLIACIÓN ORDEN TIN 2533.	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRH / art.6 IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	35100000041	27-11-2009	0,00	500.000,00	AMPLIACIÓN ORDEN TIN 2533.	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRH / art.6 IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	35100000041	27-11-2009	0,00	12.006,00	AMPLIACIÓN ORDEN TIN 2533.	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRH / art.6 IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	35100000041	27-11-2009	0,00	24.880,24	SUBV FOMENTO DONACIÓN Y TRANSPLANTES ÓRGANOS 2009	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRH / art.6 IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	35200000030	24-11-2009	0,00	75.000,00	AMPLIACIÓN CÁNONES	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRH / art.6 IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	35200000030	24-11-2009	0,00	100.000,00	AMPLIACIÓN CÁNONES	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRH / art.6 IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	35200000030	24-11-2009	0,00	75.000,00	AMPLIACIÓN CÁNONES	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRH / art.6 IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	35200000030	24-11-2009	0,00	89.441,74	AMPLIACIÓN CÁNONES	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRH / art.6 IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	35400000006	17-11-2009	0,00	4.515,58	INCREMENTO RETRIBUTIVO Y ACCION SOCIAL IAMU	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRH / art.6 IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	35400000006	17-11-2009	0,00	800,89	INCREMENTO RETRIBUTIVO Y ACCION SOCIAL IAMU	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRH / art.6 IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	35400000006	17-11-2009	0,00	1.298,65	INCREMENTO RETRIBUTIVO Y ACCION SOCIAL IAMU	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRH / art.6 IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	35400000006	17-11-2009	0,00	2.475,41	INCREMENTO RETRIBUTIVO Y ACCION SOCIAL IAMU	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRH / art.6 IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	35400000006	17-11-2009	0,00	28.526,90	INCREMENTO RETRIBUTIVO Y ACCION SOCIAL IAMU	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRH / art.6 IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	35400000006	17-11-2009	0,00	460,52	INCREMENTO RETRIBUTIVO Y ACCION SOCIAL IAMU	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRH / art.6 IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	35400000006	17-11-2009	0,00	56,60	INCREMENTO RETRIBUTIVO Y ACCION SOCIAL IAMU	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRH / art.6 IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	35400000006	17-11-2009	0,00	86,19	INCREMENTO RETRIBUTIVO Y ACCION SOCIAL IAMU	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRH / art.6 IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	35400000006	17-11-2009	0,00	1.025,42	INCREMENTO RETRIBUTIVO Y ACCION SOCIAL IAMU	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRH / art.6 IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	35400000006	17-11-2009	0,00	3.000,00	INCREMENTO RETRIBUTIVO Y ACCION SOCIAL IAMU	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	art.40 TRH / art.6 IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	30400000002	06-11-2009	0,00	10.000,00	TRANSF PARA GASTOS DIVULGACIÓN D.G.P.ESTATUTARIO	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art.47.2 TRH	CONSEJO DEL DEPARTAMENTO
MCRED	30400000002	06-11-2009	-10.000,00	0,00	TRANSF PARA GASTOS DIVULGACIÓN D.G.P.ESTATUTARIO	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art.47.2 TRH	CONSEJO DEL DEPARTAMENTO
MCRED	31100000021	06-11-2009	-2.500,00	0,00	REALISTE CRÉDITOS CAP. II	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art.47.2 TRH	CONSEJO DEL DEPARTAMENTO
MCRED	31200000062	10-11-2009	-14.000,00	0,00	TRANSFERENCIA A OTROS TRABAJOS REAL OTRAS EMPRESAS	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art.47.2 TRH	CONSEJO DEL DEPARTAMENTO
MCRED	31200000062	10-11-2009	-6.000,00	0,00	TRANSFERENCIA A OTROS TRABAJOS REAL OTRAS EMPRESAS	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art.47.2 TRH	CONSEJO DEL DEPARTAMENTO
MCRED	35400000001	10-11-2009	0,00	20.000,00	TRANS. OBJETO CUBRIR DEFICIENCIA PAGO LAS HEROINAS	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art.47.2 TRH	CONSEJO DEL DEPARTAMENTO
MCRED	35400000001	10-11-2009	0,00	3.000,00	TRANS. OBJETO CUBRIR DEFICIENCIA PAGO LAS HEROINAS	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art.47.2 TRH	CONSEJO DEL DEPARTAMENTO
MCRED	35500000013	27-11-2009	-3.000,00	0,00	CONVENIO INIUE PROGRAMAS JUVENILES APORTACION IAJ	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art.47.2 TRH	CONSEJO DEL DEPARTAMENTO
MCRED	35500000013	27-11-2009	-21.000,00	0,00	CONVENIO INIUE PROGRAMAS JUVENILES APORTACION IAJ	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art.47.2 TRH	CONSEJO DEL DEPARTAMENTO
MCRED	37700000001	24-11-2009	-11.000,00	0,00	REALIZACIÓN ESTUDIO TÉCNICO PRÁCTICUM MASTER	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art.47.2 TRH	CONSEJO DEL DEPARTAMENTO
MCRED	32000000029	24-11-2009	0,00	2.726,03	COSTE RETRIBUCIONES RPT 18721 7 OCTUBRE A 31 DIC.	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art.47.3 a) TRH	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	32000000029	24-11-2009	0,00	889,35	COSTE RETRIBUCIONES RPT 18721 7 OCTUBRE A 31 DIC.	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art.47.3 a) TRH	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	32000000029	24-11-2009	0,00	602,78	COSTE RETRIBUCIONES RPT 18721 7 OCTUBRE A 31 DIC.	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art.47.3 a) TRH	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	32000000029	24-11-2009	0,00	2.032,76	COSTE RETRIBUCIONES RPT 18721 7 OCTUBRE A 31 DIC.	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art.47.3 a) TRH	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	32000000029	24-11-2009	0,00	4.525,15	COSTE RETRIBUCIONES RPT 18721 7 OCTUBRE A 31 DIC.	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art.47.3 a) TRH	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	32000000029	24-11-2009	0,00	2.715,07	COSTE RETRIBUCIONES RPT 18721 7 OCTUBRE A 31 DIC.	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art.47.3 a) TRH	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	32000000029	24-11-2009	-13.489,14	0,00	COSTE RETRIBUCIONES RPT 18721 7 OCTUBRE A 31 DIC.	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art.47.3 a) TRH	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	31800000098	26-11-2009	0,00	21.519,00	PARA FORMACIÓN DE PROFESORADO	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art.47.3. b) TRH	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	31800000098	26-11-2009	-6.023,00	0,00	PARA FORMACIÓN DE PROFESORADO	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art.47.3. b) TRH	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	31800000098	26-11-2009	-15.496,00	0,00	PARA FORMACIÓN DE PROFESORADO	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art.47.3. b) TRH	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Clase	Núm. Expte.	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRE	3110000031	24-11-2009	0,00	700,00	REALISTE CAPÍTULO I	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3110000031	24-11-2009	-700,00	0,00	REALISTE CAPÍTULO I	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3120000065	13-11-2009	0,00	905.267,99	ACTUACIONES ARAGONESA DESAROLLO E INVERSIÓN SIU	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3120000065	13-11-2009	-157.121,46	0,00	ACTUACIONES ARAGONESA DESAROLLO E INVERSIÓN SIU	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3120000065	13-11-2009	-748.146,53	0,00	ACTUACIONES ARAGONESA DESAROLLO E INVERSIÓN SIU	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3150000031	17-11-2009	-250.000,00	0,00	CAPITULO 7 FINANCIACIÓN AYUDAS ENERGÉTICAS	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3150000031	17-11-2009	0,00	250.000,00	CAPITULO 7 FINANCIACIÓN AYUDAS ENERGÉTICAS	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3150000034	26-11-2009	0,00	148.100,00	FINANCIACIÓN PROMOCIÓN MONASTERIO S JUAN D LA PEÑA	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3150000034	26-11-2009	0,00	0,00	FINANCIACIÓN PROMOCIÓN MONASTERIO S JUAN D LA PEÑA	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3150000035	26-11-2009	0,00	993.609,38	INVERSIONES SDAD PROMOCION TURISMO DE ARAGÓN	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3150000035	26-11-2009	-638.809,38	0,00	INVERSIONES SDAD PROMOCION TURISMO DE ARAGÓN	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3150000035	26-11-2009	-354.800,00	0,00	INVERSIONES SDAD PROMOCION TURISMO DE ARAGÓN	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3180000096	24-11-2009	0,00	5.000,00	AJUSTE P.A.S.NOMINA DICIEMBRE VARIOS PROGRAMAS	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3180000096	24-11-2009	-5.000,00	0,00	AJUSTE P.A.S.NOMINA DICIEMBRE VARIOS PROGRAMAS	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3180000096	24-11-2009	-65.000,00	0,00	AJUSTE P.A.S.NOMINA DICIEMBRE VARIOS PROGRAMAS	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3180000096	24-11-2009	0,00	65.000,00	AJUSTE P.A.S.NOMINA DICIEMBRE VARIOS PROGRAMAS	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3190000034	06-11-2009	-100.000,00	0,00	MODIFICACIÓN EN CAPÍTULO VII DEL 760041 A 740043	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3200000027	17-11-2009	0,00	25.000,00	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD (TECHNODISCAP)	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3200000027	17-11-2009	-25.000,00	0,00	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD (TECHNODISCAP)	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3510000039	16-11-2009	-358.400,00	0,00	REORDENACIÓN CRÉDITOS POR RESOLUCIÓN CONVOCATORIA	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3510000039	16-11-2009	-358.400,00	0,00	REORDENACIÓN CRÉDITOS POR RESOLUCIÓN CONVOCATORIA	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3510000039	16-11-2009	0,00	390.087,75	REORDENACIÓN CRÉDITOS POR RESOLUCIÓN CONVOCATORIA	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3510000039	16-11-2009	-31.687,75	0,00	REORDENACIÓN CRÉDITOS POR RESOLUCIÓN CONVOCATORIA	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3510000039	16-11-2009	-31.687,75	0,00	REORDENACIÓN CRÉDITOS POR RESOLUCIÓN CONVOCATORIA	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3760000003	10-11-2009	-9.000,00	0,00	REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS DE PERSONAL	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3760000003	10-11-2009	-4.000,00	0,00	REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS DE PERSONAL	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3760000003	10-11-2009	-9.000,00	0,00	REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS DE PERSONAL	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3760000003	10-11-2009	0,00	44.000,00	REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS DE PERSONAL	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3760000003	10-11-2009	0,00	13.000,00	REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS DE PERSONAL	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3760000003	10-11-2009	0,00	230.000,00	REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS DE PERSONAL	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3760000003	10-11-2009	0,00	20.000,00	REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS DE PERSONAL	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3760000003	10-11-2009	0,00	95.000,00	REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS DE PERSONAL	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3760000003	10-11-2009	0,00	30.000,00	REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS DE PERSONAL	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3760000003	10-11-2009	-1.000,00	0,00	REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS DE PERSONAL	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3760000003	10-11-2009	-33.000,00	0,00	REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS DE PERSONAL	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3760000003	10-11-2009	-40.000,00	0,00	REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS DE PERSONAL	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3760000003	10-11-2009	-18.000,00	0,00	REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS DE PERSONAL	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3760000003	10-11-2009	-23.000,00	0,00	REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS DE PERSONAL	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3760000003	10-11-2009	-25.000,00	0,00	REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS DE PERSONAL	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3760000003	10-11-2009	-22.000,00	0,00	REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS DE PERSONAL	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3760000003	10-11-2009	-42.000,00	0,00	REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS DE PERSONAL	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3760000003	10-11-2009	-10.000,00	0,00	REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS DE PERSONAL	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3760000003	10-11-2009	-20.000,00	0,00	REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS DE PERSONAL	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3760000003	10-11-2009	-22.000,00	0,00	REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS DE PERSONAL	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3760000003	10-11-2009	-26.500,00	0,00	REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS DE PERSONAL	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3760000003	10-11-2009	-7.000,00	0,00	REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS DE PERSONAL	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3760000003	10-11-2009	-1.500,00	0,00	REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS DE PERSONAL	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3760000003	10-11-2009	-3.000,00	0,00	REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS DE PERSONAL	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3760000003	10-11-2009	-34.000,00	0,00	REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS DE PERSONAL	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3760000003	10-11-2009	-14.000,00	0,00	REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS DE PERSONAL	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3760000003	10-11-2009	-53.000,00	0,00	REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS DE PERSONAL	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3760000003	10-11-2009	-15.000,00	0,00	REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS DE PERSONAL	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3110000024	16-11-2009	-200.000,00	0,00	TRANSFERENCIA PARA INVERSIONES	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3110000024	16-11-2009	-100.000,00	0,00	TRANSFERENCIA PARA INVERSIONES	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.3. c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACENDA Y EMPLEO
MCRE	3110000024	16-11-2009	0,00	600.000,00	TRANSFERENCIA PARA INVERSIONES	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4. TRIH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRE	3110000024	16-11-2009	0,00	0,00	TRANSFERENCIA PARA INVERSIONES	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4. TRIH	CONSEJO DE GOBIERNO

Clase	Núm. Expte.	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	3110000024	16-11-2009	-120.000,00	0,00	TRANSFERENCIA PARA INVERSIONES	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRIH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3110000024	16-11-2009	-180.000,00	0,00	TRANSFERENCIA PARA INVERSIONES	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRIH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3130000017	13-11-2009	0,00	1.500.000,00	MODIFICACION CONVENIO AUTOP. AP-68	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRIH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3130000018	13-11-2009	0,00	700.000,00	MODIFICACION CONVENIO AUTOP. AP-2	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRIH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000027	13-11-2009	-140.000,00	0,00	DAÑOS EN PRODUCCIONES AGRARIAS POR ADVERSIDADES	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRIH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3140000027	13-11-2009	0,00	140.000,00	DAÑOS EN PRODUCCIONES AGRARIAS POR ADVERSIDADES	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRIH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3190000029	24-11-2009	0,00	200.000,00	MODIFICACIÓN DEL CAPÍTULO VII AL VI	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRIH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3190000029	24-11-2009	-200.000,00	0,00	MODIFICACIÓN DEL CAPÍTULO VII AL VI	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRIH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3530000030	12-11-2009	-500.000,00	0,00	TRANSFERENCIA CTO. DE CAP. II A CAP. VI	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRIH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3530000030	12-11-2009	0,00	250.000,00	TRANSFERENCIA CTO. DE CAP. II A CAP. VI	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRIH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3530000030	12-11-2009	0,00	250.000,00	TRANSFERENCIA CTO. DE CAP. II A CAP. VI	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRIH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3540000017	10-11-2009	0,00	17.210,77	ACTUACIONES CON EMPRESARIAS EN ZONAS FRONTERIZAS	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRIH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3540000017	10-11-2009	0,00	17.210,77	ACTUACIONES CON EMPRESARIAS EN ZONAS FRONTERIZAS	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRIH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3540000017	10-11-2009	-17.210,77	0,00	ACTUACIONES CON EMPRESARIAS EN ZONAS FRONTERIZAS	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRIH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3540000017	10-11-2009	-17.210,77	0,00	ACTUACIONES CON EMPRESARIAS EN ZONAS FRONTERIZAS	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 47.4 TRIH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3110000023	10-11-2009	-1.170.000,00	0,00	AJUSTE DE CRÉDITOS DE SEGURIDAD SOCIAL	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4º	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3110000023	10-11-2009	0,00	1.170.000,00	AJUSTE DE CRÉDITOS DE SEGURIDAD SOCIAL	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4º	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3110000023	10-11-2009	-300.000,00	0,00	APORTACION PATRIMONIAL FADOT	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4º	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3110000028	17-11-2009	0,00	170.000,00	INCREMENTO CAP.II AD. DE JUSTICIA	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4º	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3110000028	17-11-2009	0,00	100.000,00	INCREMENTO CAP.II AD. DE JUSTICIA	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4º	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3110000028	17-11-2009	0,00	100.000,00	INCREMENTO CAP.II AD. DE JUSTICIA	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4º	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3110000028	17-11-2009	0,00	400.000,00	INCREMENTO CAP.II AD. DE JUSTICIA	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4º	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3110000028	17-11-2009	-770.000,00	0,00	INCREMENTO CAP.II AD. DE JUSTICIA	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4º	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3110000033	24-11-2009	-3.200,00	0,00	TRANSFERENCIA PARA GRATIFICACIONES	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4º	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3110000033	24-11-2009	0,00	3.200,00	TC FINANCIACIÓN ESPECIALIZACIÓN DE PROFESIONALES	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4º	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3150000032	26-11-2009	0,00	3.000,00	TC FINANCIACIÓN ESPECIALIZACIÓN DE PROFESIONALES	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4º	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3150000032	26-11-2009	-3.000,00	0,00	EXCEDENTE CONVENIO QUEBRANTAHUESOS	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4º	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3190000020	26-11-2009	0,00	27.759,31	EXCEDENTE CONVENIO QUEBRANTAHUESOS	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4º	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3190000020	26-11-2009	0,00	27.759,31	ADMON. DIRECTA Mº IGUALDAD.	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4º	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3510000038	11-11-2009	0,00	50.000,00	ADMON. DIRECTA Mº IGUALDAD.	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4º	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3510000038	11-11-2009	0,00	10.000,00	ADMON. DIRECTA Mº IGUALDAD.	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4º	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3510000038	11-11-2009	0,00	22.500,00	ADMON. DIRECTA Mº IGUALDAD.	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4º	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3510000038	11-11-2009	0,00	4.500,00	ADMON. DIRECTA Mº IGUALDAD.	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4º	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3510000038	11-11-2009	0,00	50.000,00	ADMON. DIRECTA Mº IGUALDAD.	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4º	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3510000038	11-11-2009	0,00	10.000,00	ADMON. DIRECTA Mº IGUALDAD.	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4º	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3510000038	11-11-2009	-200.000,00	0,00	ADMON. DIRECTA Mº IGUALDAD.	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4º	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3510000038	11-11-2009	-40.000,00	0,00	ADMON. DIRECTA Mº IGUALDAD.	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4º	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3510000038	11-11-2009	0,00	2.500,00	ADMON. DIRECTA Mº IGUALDAD.	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4º	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3510000042	27-11-2009	0,00	1.200,00	CONFERENCIA SEC. 2º	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4º	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3510000042	27-11-2009	0,00	1.780,00	CONFERENCIA SEC. 2º	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4º	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3510000042	27-11-2009	-30.124,74	0,00	CONFERENCIA SEC. 2º	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4º	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3510000042	27-11-2009	-69.840,00	0,00	CONFERENCIA SEC. 2º	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4º	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3510000042	27-11-2009	-153.399,72	0,00	CONFERENCIA SEC. 2º	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4º	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3510000042	27-11-2009	-218.896,87	0,00	CONFERENCIA SEC. 2º	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4º	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3510000042	27-11-2009	0,00	354.701,33	CONFERENCIA SEC. 2º	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	art. 7.2, 9.2, 14.2, 31.2, 31.3, 33.2, D.I.4º	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3510000067	17-11-2009	0,00	1.367.204,24	PLAN DE PENSIONES	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 8º IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000067	17-11-2009	-1.367.204,24	0,00	PLAN DE PENSIONES	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 8º IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000069	26-11-2009	-83.000,00	0,00	TRANSFERENCIA PARA INTERESES DE POIZAS DE CRÉDITO	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 8º IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000069	26-11-2009	0,00	83.000,00	TRANSFERENCIA PARA INTERESES DE POIZAS DE CRÉDITO	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 8º IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3200000025	24-11-2009	-101.000,00	0,00	PREVISION EROÑEA INGRESOS PUNTOS DE ENCUENTRO	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	D.A. 8º IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3730000014	23-11-2009	-1.400.000,00	0,00	DE ACUERDO CON ERP3 160000009 DPTO.SAUD Y CONSUMO	BAJA POR ANULACIÓN	art. 11.1 IP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3320000028	13-11-2009	-418.857,84	0,00	BAIA FONDO SOLIDARIDAD	BAJA POR ANULACIÓN	art. 7.4 IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3320000029	13-11-2009	-220.500,00	0,00	BAIA GESTIÓN UNIFICADA DE GASTOS CENTRALIZADOS	BAJA POR ANULACIÓN	art. 7.4 IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3320000029	13-11-2009	-155.000,00	0,00	BAIA GESTIÓN UNIFICADA DE GASTOS CENTRALIZADOS	BAJA POR ANULACIÓN	art. 7.4 IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3320000029	13-11-2009	-209.000,00	0,00	BAIA GESTIÓN UNIFICADA DE GASTOS CENTRALIZADOS	BAJA POR ANULACIÓN	art. 7.4 IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Clase	Núm. Expte.	Fecha	Importe emisor	Importe receptor	Observaciones	Tipo de modificación	Normativa	Autoridad que resuelve
MCRED	33200000029	13-11-2009	-400.000,00	0,00	BAJA GESTIÓN UNIFICADA DE GASTOS CENTRALIZADOS	BAJA POR ANULACIÓN	art. 7.4 IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	33200000029	13-11-2009	-550.041,72	0,00	BAJA GESTIÓN UNIFICADA DE GASTOS CENTRALIZADOS	BAJA POR ANULACIÓN	art. 7.4 IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	31700000032	03-11-2009	0,00	520.000,00	PROGRAMA 13. CONVENIO ESPEC 08 APORTACIÓN 09	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRIH	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	31700000033	27-11-2009	0,00	5.053.750,00	ADENDA CONVENIO TRANSICION TDT 2009 CON MITYC	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRIH	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	31700000033	27-11-2009	0,00	250.000,00	ADENDA CONVENIO TRANSICION TDT 2009 CON MITYC	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRIH	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	31800000089	13-11-2009	0,00	9.944,84	GRATIFICACIONES EXTRA PERSONAL ELOS 2008-2009	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRIH	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	31800000094	27-11-2009	0,00	180.000,00	FINANCI.OBRAS DE MEJORA EN CENTROS PÚBLICOS TERUEL	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRIH	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	33200000026	13-11-2009	0,00	11.013,00	EXTRACCIÓN DE TELDOS HUMANOS BANCO DE SANGRE	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRIH	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	33200000027	13-11-2009	0,00	600,00	DERECHOS DE EXÁMENES2	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRIH	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	33200000027	13-11-2009	0,00	100.000,00	DERECHOS DE EXÁMENES2	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRIH	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	33200000027	13-11-2009	0,00	120.070,00	DERECHOS DE EXÁMENES2	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRIH	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	33500000008	13-11-2009	0,00	7.804,62	SUBVENCIÓN INAEH R. 14/07/09 CONTRAT.TRABAJADORES	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRIH	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	33500000008	13-11-2009	0,00	1.300,77	SUBVENCIÓN INAEH R. 14/07/09 CONTRAT.TRABAJADORES	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRIH	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	33500000008	13-11-2009	0,00	2.894,61	SUBVENCIÓN INAEH R. 14/07/09 CONTRAT.TRABAJADORES	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRIH	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	33500000010	18-11-2009	0,00	128.477,80	CONVENIO INIUE PROGRAMAS JUVENILES	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRIH	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	37100000022	23-11-2009	0,00	17.924,67	APORTACIONES ENCARGOS DPTOS. IASS Y SAS	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRIH	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	37100000022	23-11-2009	0,00	39.708,21	APORTACIONES ENCARGOS DPTOS. IASS Y SAS	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRIH	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	37100000022	23-11-2009	0,00	273.873,89	APORTACIONES ENCARGOS DPTOS. IASS Y SAS	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRIH	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	37100000022	23-11-2009	0,00	26.691,24	APORTACIONES ENCARGOS DPTOS. IASS Y SAS	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRIH	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	37100000022	23-11-2009	0,00	107.994,99	APORTACIONES ENCARGOS DPTOS. IASS Y SAS	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRIH	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	37300000016	27-11-2009	0,00	65.012,67	CONVOCATORIAS COMPETITIVAS VARIAS D.CIENCIA Y TECN	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRIH	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	37300000016	27-11-2009	0,00	20.966,59	CONVOCATORIAS COMPETITIVAS VARIAS D.CIENCIA Y TECN	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRIH	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	37300000016	27-11-2009	0,00	24.966,00	CONVOCATORIAS COMPETITIVAS VARIAS D.CIENCIA Y TECN	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRIH	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	37300000016	27-11-2009	0,00	35.746,00	CONVOCATORIAS COMPETITIVAS VARIAS D.CIENCIA Y TECN	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRIH	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	37300000016	27-11-2009	0,00	35.746,00	CONVOCATORIAS COMPETITIVAS VARIAS D.CIENCIA Y TECN	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRIH	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	37300000016	27-11-2009	0,00	37.500,00	CONVOCATORIAS COMPETITIVAS VARIAS D.CIENCIA Y TECN	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRIH	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	37300000016	27-11-2009	0,00	5.000,00	CONVOCATORIAS COMPETITIVAS VARIAS D.CIENCIA Y TECN	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRIH	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	37300000016	27-11-2009	0,00	5.000,00	CONVOCATORIAS COMPETITIVAS VARIAS D.CIENCIA Y TECN	GENERACIÓN DE CRÉDITO	art. 45 TRIH	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	31200000068	26-11-2009	-100.000,00	0,00	SUPLEMENTO CRÉDITO LEY 7/2009 PLAN 2000E	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	art. 43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN
MCRED	31200000068	26-11-2009	-500.000,00	0,00	SUPLEMENTO CRÉDITO LEY 7/2009 PLAN 2000E	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	art. 43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN
MCRED	31200000068	26-11-2009	-15.000,00	0,00	SUPLEMENTO CRÉDITO LEY 7/2009 PLAN 2000E	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	art. 43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN
MCRED	31200000068	26-11-2009	-35.000,00	0,00	SUPLEMENTO CRÉDITO LEY 7/2009 PLAN 2000E	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	art. 43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN
MCRED	31200000068	26-11-2009	-30.000,00	0,00	SUPLEMENTO CRÉDITO LEY 7/2009 PLAN 2000E	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	art. 43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN
MCRED	31200000068	26-11-2009	-15.000,00	0,00	SUPLEMENTO CRÉDITO LEY 7/2009 PLAN 2000E	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	art. 43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN
MCRED	31200000068	26-11-2009	-50.000,00	0,00	SUPLEMENTO CRÉDITO LEY 7/2009 PLAN 2000E	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	art. 43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN
MCRED	31200000068	26-11-2009	-260.000,00	0,00	SUPLEMENTO CRÉDITO LEY 7/2009 PLAN 2000E	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	art. 43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN
MCRED	31200000068	26-11-2009	-20.000,00	0,00	SUPLEMENTO CRÉDITO LEY 7/2009 PLAN 2000E	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	art. 43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN
MCRED	31200000068	26-11-2009	-100.000,00	0,00	SUPLEMENTO CRÉDITO LEY 7/2009 PLAN 2000E	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	art. 43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN
MCRED	31200000068	26-11-2009	-125.000,00	0,00	SUPLEMENTO CRÉDITO LEY 7/2009 PLAN 2000E	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	art. 43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN
MCRED	31200000068	26-11-2009	-75.000,00	0,00	SUPLEMENTO CRÉDITO LEY 7/2009 PLAN 2000E	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	art. 43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN

